



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail:**  
**J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**Teléfono. 6497517**

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2021-07472**

Floridablanca, Sábado, 1 de Enero de 2022

Hora de inicio: 10.17 A. M.

Hora Final: 11:10 AM.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/12971357>

*E. M. J.*  
CENTRO SERV. JUD

3 JAN 22 PM 2:26:03  
SEXTO PENAL ACUSATORIO

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

<b>M PUBLICO</b>	<b>RUBIEL ALEJANDRO MUNEVAR LOPEZ</b>
Documento	Procurador 59Judicial II Penal de Bucaramanga.
Dirección	<b>Romulo4249@yahoo.es</b>

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. MARIA SEVIGNY OSORIO VERA</b>		
Documento	C.C. 63.346,056	T.P.	106116 del CSJ
Dirección	Calle 36 no. 14-42 oficina 410 edificio centro empresarial		
Teléfono	3167494631	<a href="mailto:marosorio@defensoria.edu.co">marosorio@defensoria.edu.co</a>	

<b>INDICIADO</b>	<b>FABIAN MANUEL JOYA CALDERON</b>		
Documento	C.C. 1.095.799.564	33	AÑOS DE EDAD
Dirección	CRA 14 N° 56-30	Barrio	REPOSO
Teléfono	-----	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO X

<b>DELITO</b>	<b>FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES O ACCESORIOS ART. 365 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACION	X	

**OBSERVACIONES:**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO SOBRE LAS 09:31 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSORA, ASI COMO LA UBICACIÓN Y CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR **FABIAN MANUEL JOYA CALDERON**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LA MISMA**, POR SU PARTE SE HIZO PRESNTE EL DELEGADO EL MINISTERIO PUBLICO. EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA DE **FABIAN MANUEL JOYA CALDERON**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.799.564, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 NUM 1 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION POR PARTE DE LA DEFENSA ESUCHADAS LAS PARTES EL DESPACHO SE MANTUVO EN LA DECISIÓN. QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN CONTRA **FABIAN MANUEL JOYA CALDERON**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.799.564, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE FABRICACION TRÁFICO, O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTE ART. 365 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

- EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO HIZO MÁS PETICIONES Y SOLICITÓ LA LIBERTAD DEL SEÑOR **FABIAN MANUEL JOYA CALDERON**, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD AL DETENIDO.

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	<i>[Handwritten Signature]</i>
---	--------------------------------



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2022-00012**

Floridablanca, 2 de Enero de 2022

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE PRESENTO POR PARTE DE LA FISCAL 09 DEL GRUPO DE FLAGRANCIA E BUCARAMANGA, SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA FORULACION DE IMPUTACION Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DENTRO DEL PRESENTE CUI, CONTRA **SERGUIO SNEIDER CAMPOS VARGAS** POR EL DELITO DE **VTENTATIVA DE HOMICIDIO**, SOLICITUD QUE FUE RETIRADA POR LA MISMA SOLICITANTE, POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO. SE DEJA LA PRESENTE A LAS 7:00 PM DEL 2 DE ENERO DE 2022

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517**

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2022-00011**

Floridablanca, Domingo, 2 de Enero de 2022

Hora de inicio: 02:04 P.M.

Hora Final: 02:30 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/12971771>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

<b>VICTIMA</b>	<b>DANIELA ALEJANDRA OJEDA MORENO - NO ASISTIO</b>		
Documento	C.C. 1.232.888-242		
Dirección		Barrio	..
Teléfono	3167567198	Ciudad	

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. ALVEIRO GELVEZ LIZCANO</b>		
Documento	CC. 80.872.186	T.P.	185878 CSJ
Dirección	<a href="mailto:gelveznet@hotmail.com">gelveznet@hotmail.com</a> tel 3175814079		

<b>INDICIADO</b>	<b>MARIA CAMILA GRANADOS BLANCO</b>		
Documento	C.C. 1.232.892.252		
Dirección	CALLE 50 N° 15-62	Barrio	SAN MIGUEL
Teléfono	3167567198	Ciudad	BUCRAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	--	--
MEDIDA DE PROTECCIÓN	--	--

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE DESPACHO JUDICIAL SE ENCUENTRA EN TURNO DE FIN DE SEMANA DE 1 Y 2 DE ENERO DE 2022 Y SE RECIBIERON SIETE SOLICITUDES INCLUIDA ESTA VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 10:41 A.M. LAS CUALES SE HARAN DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA SITUACION DE PANDEMIA COVID 19. SE DA INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA EN ATENCION A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA DEL DETENIDO Y LA LOGISTICA QUE CONLLEVA ESTAS AUDIENCIAS DE CARÁCTER VIRTUAL, ASI COMO EL DESARROLLO DE UNA AUDIENCIA ANTERIOR CON DETENIDO. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA, INDICIADO Y FISCALIA, , ACTO SEGUIDO LA FISCALIA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE **MARIA CAMILA GRANADOS BLANCO** Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA**, EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA DE **MARIA CAMILA GRANADOS BLANCO** CON C.C. 1.232.892.252, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSION EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL **ART 301 DEL C.P.P.**, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

LA FISCAL NO TIENE MAS PETICIONES Y POR TANTO SOLICITA DEJAR EN LIBERTAD LA INDICIADA, POR TANTO EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER DE MANERA INMEDIATA EL DERECHO A LA LIBERTAD DE **MARIA CAMILA GRANADOS BLANCO** CON C.C. 1.232.892.252

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

CENTRO SERV. JUD  
Ene  
31/01/22 02:36:31  
SISTEMA PENAL ACUSATORIO



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517**

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2022-00017**

Floridablanca, Domingo, 2 de Enero de 2022

Hora de inicio: 01:12 P.M.

Hora Final: 01:50 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/12971762>

*Evel*  
CENTRO SERV-JUD

30/01/22 01:24:14

SIS PENAL ACUSATORIO

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga .		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

VICTIMA	GENNIFHER CALDERON RAMIREZ - NO ASISTIO		
Documento	C.C. 1.098.752.927 28 AÑOS		
Dirección	VEREDA PINARES FINCA EL GRAN AMIGO	Barrio	..
Teléfono	3208073295 <a href="mailto:gennifhercalderonramirez@gmail.com">gennifhercalderonramirez@gmail.com</a>	Ciudad	PIEDECUUESTA

DEFENSA	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	CARRERA 42 N° 27-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

INDICIADO	EDUARDO VARGAS RIVERA		
Documento	C.C. 1.098.760.484 27 AÑOS		
Dirección	VEREDA ALTOS DE GUATIGUARA	Barrio	PARCELAS LOS VARGAS
Teléfono	3177120082	Ciudad	BUCRAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO ART. 229 INC. 2 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

**OBSERVACIONES:**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE DESPACHO JUDICIAL SE ENCUENTRA EN TURNO DE FIN DE SEMANA DE 1 Y 2 DE ENERO DE 2022 Y SE RECIBIERON SIETE SOLICITUDES INCLUIDA ESTA VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 10:41 A.M. LAS CUALES SE HARAN DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA SITUACION DE PANDEMIA COVID 19. SE DA INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA EN ATENCION A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA DEL DETENDIO Y LA LOGISTICA QUE CONLLEVA ESTAS AUDIENCIAS DE CARÁCTER VIRTUAL, ASI COMO EL DESARROLLO DE UNA AUDIENCIA ANTERIOR CON DETENIDO. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA, INDICIADO Y FISCALIA, ACTO SEGUIDO LA FISCALIA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR EDUARDO VARGAS RIVERA Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA**, EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA DEL SEÑOR EDUARDO VARGAS RIVERA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART 301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

SE DEJA CONSTANCIA DEJO CONSTANCIA QUE NO ESTA DE ACUERDO CON LA AGRAVACION DEL DELITO, ASI MISMO LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN COMO AUTOR POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA ART. 229 INC 2 DEL C.P. TANTO A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A EDUARDO VARGAS RIVERA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.760.484, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. INDICANDO EL ACUSADO QUE NO ACEPTO CARGOS. SE LE HACE LA PROHIBICION DEL ART. 97 C.P.P.

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA QUIEN SOLICITO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA, ESTANDO DE ACUERDO LA DEFENSA EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA LITERALES B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE EDUARDO VARGAS RIVERA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.760.484 RESTABLECIENDO SU DERECHO A LA LIBERTAD. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>[Handwritten Signature]</i>
---	--------------------------------

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2022-00022**

  
 CENTRO SERV. JUD  
 3 JUN 22 PM 2:31:34  
 14297476  
 14297476

Hora de inicio: 11.07 AM. Hora Final: 12.50 M. Sala: **Virtual** <https://call.lifesizecloud.com/4297476>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA</b>
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. BERNARDO GARCIA GRIMALDOS – DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.181.302	T.P.	193991 CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 9 N° 33-46 CENTRO B/MANGA TEL. 3145185232 correo elect: <a href="mailto:garcia.gb@hotmail.com">garcia.gb@hotmail.com</a>		

<b>IMPUTADO</b>	<b>ERIKA JULIET RUIZ DIAZ</b>			
<b>Documento</b>	C.C. 1.095.955.281	2 AÑOS DE EDAD		
<b>Dirección</b>	CALLE 14 N° 16-40 VILL ANPIS	TEL 3182718878	<b>Municipio</b>	GIRON
<b>Aceptó cargos</b>	SI	NO	X	

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239 INC 2, 240 INC 2 Y 241 NUM 10 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QU LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO A LAS 10:41 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA, A PESAR QUE EL TURNO PARA EL FIN DE SEMANA DEL 1 Y 2 DE ENERO DE 2022 ERA DE 8 AM A 4 PM. PO OTRA PARTE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS EL DEFENSOR Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SU PROHJADO, ASÍ COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES, LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARRÓLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERIA JURIDICA AL ABOGADO BERNARDO GARCIA GRIMALDOS COMO DEFENSOR CONTRACTUAL. ACTO SEGUIDO LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE ERIKA JULIET RUIZ DIAZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.955.281 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 DEL C.P.P. SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y QUE SE CUMPLIÓ EL TERMINO PREVISTO EN LA LEY. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN COMO COAUTOR POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239 INC 2, 240 INC 2 Y 241 NUM 10 DEL C.P. TANTO A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A LA SEÑORA ERIKA JULIET RUIZ DIAZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. INDICANDO EL ACUSADO QUE NO ACEPTO CARGOS.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DE LA IMPUTADA, EN CONTRA DE ERIKA JULIET RUIZ DIAZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.955.281 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239 INC 2 Y 240 INC 2 Y 241 NUM. 10 DEL C.P., POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VICTIMA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 308 NUM. 2 Y 210 NUM 5 DEL C.P. PARA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, INDICANDO ADEMÁS QUE LA MEDIDA TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSÓ ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-25 FLORIDABLANCA E-mail:**  
**J06pmfcqbuc@ceñdoj.ramajudicial.gov.co**

**Teléfono: 6497517**

**Acta de audiencia**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2022-00003**

CENTRO SERVIDOR JUD  
E-01  
31 JAN 22 PM 2:28:54  
SIS PENAL ACUSATORIO

Floridablanca, Domingo, 2 de Enero de 2022

Hora de inicio: 05.06 P. M.

Hora Final: 06:50 PM

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/12971357>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA - FISCAL 09 GRUFLA</b>
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101

<b>DEFENSA:</b>	<b>Dr. LUIS EDUARDO TRIGOS RUEDA</b>		
<b>Documento</b>	C.C. N° 88.143.246	<b>T.P.</b>	103671 CSJ
<b>Dirección</b>	calle 28 No. 22-31 local 3 Alarcón bga celular 3207632477		

<b>INDICIADO</b>	<b>IVAN FERNEY CARRILLO REYES</b>			
<b>Documento</b>	C.C. 1.099.373.791	25 AÑOS DE EDAD		
<b>Dirección</b>	CALLE 7 N° 13ª-119	<b>Barrio</b>	CAMPO ALEGRE II	
<b>Teléfono</b>	314-4772658	<b>Ciudad</b>	LEBRIJA	
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO	X

<b>DELITO</b>	<b>FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES O ACCESORIOS ART. 365 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACION	X	
IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIETO	X	

**OBSERVACIONES:**

-- SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE DESPACHO JUDICIAL SE ENCUENTRA EN TURNO DE FIN DE SEMANA DE 1 Y 2 DE ENERO DE 2022 Y SE RECIBIERON SIETE SOLICITUDES INCLUIDA ESTA VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 10:41 A.M. LAS CUALES SE HARAN DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA SITUACIÓN DE PANDEMIA COVID 19. SE DA INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA EN ATENCION A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA DEL DETENDIO Y LA LOGISTICA QUE CONLLEVA ESTAS AUDIENCIAS DE CARÁCTER VIRTUAL, ASI COMO EL DESARROLLO DE UNA AUDIENCIA ANTERIOR CON DETENIDO. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA, INDICIADO Y FISCALIA, ACTO SEGUIDO LA FISCALIA SUSPENDIÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DE IVAN FERNEY CARRILLO REYES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.099.373.791, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 NUM 1 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO A LA DECISIÓN, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN CONTRA DE IVAN FERNEY CARRILLO REYES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.099.373.791, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE FABRICACION TRAFICO, O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTE ART. 365 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DE LA IMPUTADA, EN CONTRA DE ERIKA JULIET RUIZ DIAZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.955.281 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239 INC 2 Y 240 INC 2 Y 241 NUM. 10 DEL C.P., POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VÍCTIMA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 308 NUM. 2 Y 210 NUM 5 DEL C.P. PARA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, INDICANDO ADEMÁS QUE LA MEDIDA TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2022-00026**

Floridablanca, domingo, 02 de enero de 2022

Hora de inicio: 04:35 P.M. Hora Final: 04:55 PM. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/12971767>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. ALVEIRO GELVEZ LIZCANO</b>		
Documento	CC. 80.872.186	T.P.	185878 CSJ
Dirección	gelveznet@hotmail.com tel 3175814079		

<b>IMPUTADO</b>	<b>EDGAR LEONARDO GUATAQUI JIMENEZ</b>			
Documento	C.C. 1.234.338.748			
Dirección	CARRERA 20 N° 59A-36 BARRIO LA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA TEL 6872186 - 3164192735			
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE DESPACHO JUDICIAL SE ENCUENTRA EN TURNO DE FIN DE SEMANA DE 1 Y 2 DE ENERO DE 2022 Y SE RECIBIERON SIETE SOLICITUDES INCLUIDA ESTA VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 10:41 A.M. LAS CUALES SE HARAN DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA SITUACION DE PANDEMIA COVID 19. SE DA INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA EN ATENCION A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA DEL DETENDIDO Y LA LOGISTICA QUE CONLLEVA ESTAS AUDIENCIAS DE CARÁCTER VIRTUAL, ASI COMO EL DESARROLLO DE UNA AUDIENCIA ANTERIOR CON DETENIDO. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA, INDICIADO Y FISCALIA, ACTO SEGUIDO LA FISCALIA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR EDGAR LEONARDO GUATAQUI JIMENEZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.234.338.748 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA REVOCATORIA DEL BENEFICIO DE PRISION DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS DANDO UN TERMINO DE 40 MINUTOS, ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO QUINTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA SOBRE LA SITUACION PRESENTADA.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

CENTRO SERV-JUD  
3.JAN.22 PM 2:25:25  
SIS PENAL ACUSATORIO



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NÓ. 7-26 FLORIDABLANCA**

E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2022-00028**

*e. u.*  
CENTRO SERV - JUD  
3 JAN 22 PM 2:27:01

Floridablanca, domingo, 02 de enero de 2022

SIS PENAL ACUSATORIO

Hora de inicio: 03.07 P.M. Hora Final: 04.30 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/12971761>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. ALVEIRO GELVEZ LIZCANO - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	CC. 80.872.186	T.P.	185878 CSJ
Dirección	gelveznet@hotmail.com tel 3175814079		

<b>INDICIADO</b>	<b>DIEGO ALEJANDRO MONTES RODRIGUEZ</b>		
Documento	C.C. 1.098.810.941		
Dirección	CALLE 10 FN DIAGONAL 2C-12	Barrio	PERTO RICO
Teléfono	3202121048	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO ART. 229 inc 2 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES:**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE DESPACHO JUDICIAL SE ENCUENTRA EN TURNO DE FIN DE SEMANA DE 1 Y 2 DE ENERO DE 2022 Y SE RECIBIERON SIETE SOLICITUDES INCLUIDA ESTA VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 10:41 A.M. LAS CUALES SE HARAN DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA SITUACION DE PANDEMIA COVID 19. SE DA INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA EN ATENCION A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA DEL DETENDIDO Y LA LOGISTICA QUE CONLLEVA ESTAS AUDIENCIAS DE CARÁCTER VIRTUAL, ASI COMO EL DESARROLLO DE UNA AUDIENCIA ANTERIOR CON DETENIDO. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA, INDICIADO Y FISCALIA, AÇTO SEGUIDO LA FISCALIA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR DIEGO ALEJANDRO MONTES RODRIGUEZ Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR DIEGO ALEJANDRO MONTES RODRIGUEZ**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.810.941, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSION EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN COMO AUTOR A TITULO DE DOLO EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO ART. 229 inc 2 DEL C.P.A TANTO A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JOSE ALBERTO MACIAS GOMEZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. DEJANDO CONSTANCIA QUE EL ACUSADO NO ACEPTO CARGOS, SE IMPUSO LA PROHIBICION DEL ART. 97 DEL C.P.P.

- EL DESPACHO PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE **EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN (ART. 307 LITERAL A NUM. 1) EN CONTRA DIEGO ALEJANDRO MONTES RODRIGUEZ**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.810.941, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA 229 INC 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA VICTIMA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 310 NUM 2 y 5 DEL C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	<i>[Handwritten Signature]</i>
---	--------------------------------



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail:**  
**J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

CLARA

Teléfono. 6497517

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2022-00003**

Floridablanca, Domingo, 2 de Enero de 2022

Hora de inicio: 05.06 P. M.

Hora Final: 06:50 PM.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/12971357>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA</b>		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101		

<b>DEFENSA:</b>	<b>Dr. LUIS EDUARDO TRIGOS RUEDA</b>		
<b>Documento</b>	C.C. N° 88.143.246	<b>T.P.</b>	103671 CSJ
<b>Dirección</b>	calle 28 No. 22-31 local 3 Alarcón bga celular 3207632477		

<b>INDICIADO</b>	<b>IVAN FERNEY CARRILLO REYES</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.099.373.791	25 AÑOS DE EDAD	
<b>Dirección</b>	CALLE 7 N° 13ª-119	<b>Barrio</b>	CAMPO ALEGRE II
<b>Teléfono</b>	314-4772658	<b>Ciudad</b>	LEBRIJA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO X

<b>DELITO</b>	<b>FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES O ACCESORIOS ART. 365 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACION	X	
IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIETO	X	

**OBSERVACIONES:**

-- SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE DESPACHO JUDICIAL SE ENCUENTRA EN TURNO DE FIN DE SEMANA DE 1 Y 2 DE ENERO DE 2022 Y SE RECIBIERON SIETE SOLICITUDES INCLUIDA ESTÁ VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 10:41 A.M. LAS CUALES SE HARAN DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA SITUACION DE PANDEMIA COVID 19. SE DA INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA EN ATENCION A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA DEL DETENIDO Y LA LOGISTICA QUE CONLLEVA ESTAS AUDIENCIAS DE CARÁCTER VIRTUAL, ASI COMO EL DESARROLLO DE UNA AUDIENCIA ANTERIOR CON DETENIDO. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA, INDICIADO Y FISCALIA, ACTO SEGUIDO LA FISCALIA SUSPENDIÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA**, EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA DE **IVAN FERNEY CARRILLO REYES**, IDENTIFICADO CON **C.C. 1.099.373.791**, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL **ART- 301 NUM 1 DEL C.P.P.**, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO A LA DECISIÓN, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN CONTRA DE **IVAN FERNEY CARRILLO REYES**, IDENTIFICADO CON **C.C. 1.099.373.791**, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE **FABRICACION TRÁFICO, O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTE ART. 365 DEL C.P.** EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN **EL DOMICILIO DE LA IMPUTADO, IVAN FERNEY CARRILLO REYES**, IDENTIFICADO CON **C.C. 1.099.373.791**, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE **FABRICACION TRÁFICO, O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTE ART. 365 DEL C.P.**, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VICTIMA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL **ART. 308 NUM. 2 Y 210 NUM. 5 DEL C.P.** PARA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, INDICANDO ADEMÁS QUE LA MEDIDA TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2020-00431**

Floridablanca, lunes, 03 de enero de 2022

Hora de inicio: 10:35 A.M.

Hora Final: 10.51 A.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/12976452>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	AYLEN CONSTANZA PEREZ - FISCAL 12 EN APOYO DE FISCAL 3 QUERELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca	Dirección	-----
TELEFONO		Teléfono	-----

SOLICITANTE	DIEGO FERNANDO ACEVEDO HERNÁNDEZ		
Documento	C.C.	T.P.	En calidad de: Apoderado
Dirección	Calle 3 AN 8-145 torre 7 Apt. 925	Barrío	
Teléfono	3212150667		

VEHICULO	CAMIONETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	VOLKSWAGEN
PLACA	KJT180
MODELO	2013
COLOR	ROJO TORNADO
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA
DOCUMENTO	NIT. 804.002.198-5

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO KJT1820		X

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 10:00 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO OTRAS AUDIENCIAS Y AL TIEMPO NECESARIO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DR. DIEGO FERNANDO ACEVEDO HERNÁNDEZ PARA ADELANTAR LA PRESENTE DILIGENCIA. SEGUIDAMENTE EL SOLICITANTE SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS **KJT180**, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO **NEGÓ LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACAS **KJT180** MODELO 2013, DE PROPIEDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS DE FLORIDABLANCA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROCESO NO SE HA ARCHIVADO, SE ENCUENTRA EN PRECLUSIÓN Y LE CORRESPONDE LA COMPETENCIA AL JUEZ DE CONOCIMIENTO DEFINIR LA ENTREGA DEL ANTERIOR VEHÍCULO. **NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2020-00421**

Floridablanca, lunes, 03 de enero de 2022

Hora de inicio: 11:06 A.M.

Hora Final: 10.51 A.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/12976471>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	AYLEN CONSTANZA PEREZ - FISCAL 12 EN APOYO DE FISCAL 3 QUERELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca	Dirección	-----
TELEFONO		Teléfono	-----

SOLICITANTE	GUADALUPE CLAVIJO RUIZ		
Documento	C.C. 1.098.816.088	T.P. 358.200	En calidad de: Apoderado
Dirección	Calle 35 17-56 piso 8	Barrio	Centro
Teléfono	3165211088		

SOLICITANTE	JAIME BARAJAS QUIROZ		
Documento	C.C. 13.846.892	En calidad de:	Propietario
Dirección		Barrio	

VEHICULO	CAMIONETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	RENAULT
PLACA	FSN512
MODELO	2020
COLOR	GRIS ESTRELLA
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	JAIME ASDRUBAL BARAJAS QUIROZ
DOCUMENTO	C.C. 13.846.892

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO FSN512		X

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 10:30 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO OTRAS AUDIENCIAS Y AL TIEMPO NECESARIO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA DRA. GUADALUPE CLAVIJO RUIZ PARA ADELANTAR LA PRESENTE DILIGENCIA. SEGUIDAMENTE LA SOLICITANTE SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS **FSN512**, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO **NEGÓ LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACAS **FSN512** MODELO 2020, DE PROPIEDAD DE JAIME ASDRUBAL BARAJAS QUIROZ, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROCESO NO SE HA ARCHIVADO, SE ENCUENTRA EN PRECLUSIÓN Y LE CORRESPONDE LA COMPETENCIA AL JUEZ DE CONOCIMIENTO DEFINIR LA ENTREGA DEL ANTERIOR VEHÍCULO. **NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-01676**

Floridablanca, lunes, 03 de enero de 2022

Hora de inicio: 11:29 A.M.

Hora Final: 11.45 A.M.

Sala: <https://call.lifefizecloud.com/12976495>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	AYLEN CONSTANZA PEREZ - FISCAL 12 EN APOYO DE FISCAL 3 QUERELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca	Dirección	-----

<b>SOLICITANTE</b>	<b>GUADALUPE CLAVIJO RUIZ</b>		
Documento	C.C. 1.098.816.088	T.P. 358.200	En calidad de: Solicitante
Dirección	Calle 35 17-56 piso 8	Barrio	Centro
Teléfono	3165211088		

<b>R. VICTIMA</b>	<b>JOHANA VICTORIA ALVAREZ CORTEZ</b>		
Documento	C.C. 52.992.804		En calidad de: Apoderada
Dirección	Circunv. 29 22-126 apto. 402	Barrio	

<b>VICTIMA</b>	<b>FABIÁN CAMILO MERCHÁN OSPINA</b>		
Documento	C.C. 80.014.219		En calidad de: Apoderada
Dirección	Calle 24 6-67	Barrio	Lagos III

<b>VEHICULO</b>	<b>AUTOMÓVIL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>KIA</b>
<b>PLACA</b>	<b>ZZM444</b>
<b>MODELO</b>	<b>2015</b>
<b>COLOR</b>	<b>PLATA</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>SDM BOGOTÁ</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LTDA.</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>NIT. 830.039.229-1</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO ZZM444		X

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 11:00 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO OTRAS AUDIENCIAS Y AL TIEMPO NECESARIO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA DRA. GUADALUPE CLAVIJO RUIZ PARA ADELANTAR LA PRESENTE DILIGENCIA. SEGUIDAMENTE LA SOLICITANTE SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS **ZZM444**, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO **NEGÓ LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACAS **ZZM444** MODELO 2015, DE PROPIEDAD DE BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LTDA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROCESO NO SE HA ARCHIVADO, SE ENCUENTRA EN PRECLUSIÓN Y LE CORRESPONDE LA COMPETENCIA AL JUEZ DE CONOCIMIENTO DEFINIR LA ENTREGA DEL ANTERIOR VEHÍCULO. **NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**

CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2017-00563**

Floridablanca, lunes, 03 de enero de 2022

Hora de inicio: 11:55 A.M. Hora Final: 12.15 P.M.  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Sala: <https://call.lifeseizecloud.com/12976509>

FISCALÍA	AYLEN CONSTANZA PEREZ - FISCAL 12 EN APOYO DE FISCAL 2 QUERELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca	Dirección	-----

SOLICITANTE	IVAN LEONARDO RINCÓN ACONCHA		
Documento	C.C. 91.291.301	T.P. 107.350	En calidad de: Apoderado
Dirección	Carrera 13 35-10 Of. Ed. El plaza	Barrio	Cemtrp

INDICIADO	GUSTAVO ALONSO GARRIDO ARDILA		
Documento	C.C. 91.438.701	En calidad de:	Indiciado
Dirección	Carrera 10 A 115-23 B. santa Ana	Tel.	3105694407

SOLICITANTE	BEICY MARIA ARDILA		
Documento	C.C. 28.011.666	En calidad de:	Propietario
Dirección	Carrera 20 51 A 25	Barrio	Concordia
Teléfono	6474481		

VEHICULO	CAMIONETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET
PLACA	FMB335
MODELO	2007
COLOR	BLANCO MAHLER
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	BEICY MARIA ARDILA
DOCUMENTO	C.C. 28.011.666

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO FMB335	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 11:30 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO NECESARIO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DR. IVAN LEONARDO RINCÓN ACONCHA PARA ADELANTAR LA PRESENTE DILIGENCIA. SEGUIDAMENTE EL SOLICITANTE SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS FMB335, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO **ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACAS FMB335 MODELO 2007, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA BEICY MARIA ARDILA CON C.C. N° 28.011.666, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL, EL DIEZ (10) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 845 DEL VEINTIUNO (21) DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017) POR ESTE DESPACHO. **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-00460**

Floridablanca, lunes, 03 de enero de 2022

Hora de inicio: 10:12 A.M. Hora Final: 10.35 A.M. Sala: <https://webapp.lifesize.com/guest/12976433>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	AYLEN CONSTANZA PEREZ - FISCAL 12 EN APOYO DE FISCAL 1 QUERELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca	Dirección	-----
TELEFONO		Teléfono	-----

<b>SOLICITANTE</b>	<b>JUAN CARLOS LEÓN RIAÑO</b>		
Documento	C.C. 91.534.018	T.P. 216.499	En calidad de: Apoderado
Dirección		Barrio	

<b>INDICIADO</b>	<b>LUIS JESÚS ALVAREZ RUEDA</b>		
Documento	C.C. 91.157.849		En calidad de: Propietario
Dirección	CARRERA 7 8-62	Barrio	
Teléfono	3183037013		

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>HONDA</b>
<b>PLACA</b>	<b>OHV09C</b>
<b>MODELO</b>	<b>2012</b>
<b>COLOR</b>	<b>NEGRO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>FLORIDABLANCA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>LUIS JESÚS ALVAREZ RUEDA</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 91.157.849</b>

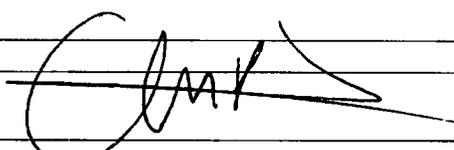
<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO OHV09C	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:30 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO NECESARIO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DR. JUAN CARLOS LEÓN PARA ADELANTAR LA PRESENTE DILIGENCIA. SEGUIDAMENTE EL SOLICITANTE SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS **OHV09C**, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO **ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACAS **OHV09C** MODELO 2012, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR **LUIS JESÚS ALVAREZ RUEDA** CON C.C. Nº **91.157.849**, TENIENDO EN CUENTA QUE LA **FISCALIA**, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL, EL **DIECISIÉS (16) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE**. EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA **DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER**, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 1081 DEL VEINTE (20) DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018) POR ESTE DESPACHO. **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO**. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN** 



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2019-01349**

Floridablanca, lunes, 03 de enero de 2022

Hora de inicio: 9:16 A.M. Hora Final: 9.53 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/12976360>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	AYLEN CONSTANZA PEREZ - FISCAL 12 EN APOYO DE FISCAL 1 QUERELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca	Dirección	-----

SOLICITANTE	DANIEL FABIÁN OSPINA ULLOA		
Documento	C.C. 1.007.769.639	En calidad de:	Propietario
Dirección	Calle 103 22ª19	Barrio	
Teléfono	3188014348		

SOLICITANTE	OMAR YESID MUÑOZ ROJAS		
Documento	C.C. 1.098.817.059	En calidad de:	Propietario
Dirección	Carrera 12 18-40 B. gaitán	Barrio	
Teléfono	3142890691		

VEHICULO	AUTOMOVIL	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET	YAMAHA
PLACA	HHL647	ZNI19E
MODELO	2014	2019
COLOR	NEGRO EBONY	BLANCO NEGRO
D. TRANSITO	GIRÓN	GIRÓN
PROPIETARIO	DANIEL FABIÁN OSPINA ULLOA	OMAR YESID NIÑO ROJAS
DOCUMENTO	C.C. 1.007.769.639	C.C. 1.098.817.059

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO HHL647		X
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO ZNI19E		X

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:00 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO NECESARIO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DE LOS VEHICULOS DE PLACAS HHL647 y ZNI19E, POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO NEGÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DE LOS VEHICULOS DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACAS HHL647 MODELO 2014, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR DANIEL FABIÁN OSPINA ULLOA CON C.C. N° 1.007.769.639, Y DEL VEHÍCULO ZNI19E, MODELO 2019, DE PROPIEDAD DE OMAR YESID NIÑO ROJAS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.817.059, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROCESO SE ENCUENTRA EN PRECLUSIÓN Y LE CORRESPONDE LA COMPETENCIA AL JUEZ DE CONOCIMIENTO DEFINIR LA ENTREGA DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. **NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68276-60-00-250-2014-01175**

*Se deja en el sentido que para el día de hoy a las 8:30 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de ENTREGA DE VEHICULO, por el delito de lesiones personales, la cual no se llevó a cabo en atención a que no se presentó el solicitante. Se informó de ello al ente fiscal, quien compareció de manera puntual. Se firma hoy 3 de enero de 2021, a las 8:45 AM.*

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**





**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE TIPO**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2022-00035**

Floridablanca, 3 de Enero de 2022

Hora de inicio: 12:49 P.M.

Hora Final: 1:45 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/12979472>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. LUZ SONIA STELLA PARRA PINZÓN 08 GRUFLA</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

<b>DEFENSA</b>	<b>WILLIAM AUGUSTO FERREIRA VESGA (DEFENSOR PÚBLICO)</b>		
Documento	C.C. 91.270.743	T.P.	125.356 del CSJ
Dirección	Carrera 14 35-26 Of. 305 3158064927		

<b>INDICIADO</b>	<b>YORMAN ARLEY MOSQUERA ESTEVEZ</b>			
Documento	C.C. N° 1.005.163.909 19 años			
Dirección	Torre 22 Apto. 6129	Barrio	LA INMACULADA	
Aceptó cargos	SI	--	NO	X

**DELITO** HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239 DEL C.P.

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES:**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO OTRAS DILIGENCIAS, ASÍ COMO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y VIGENCIA DE LA MISMA. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR YORMAN ARLEY MOSQUERA ESTEVEZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN DOMICILIO, EN CONTRA DE DEL IMPUTADO YORMAN ARLEY MOSQUERA ESTEVEZ CON C.C. N° 1.005.163.909, POR EL DELITO HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ARTS. 239 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM 5 DEL C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. INDICANDO QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

Firmas:

<b>ANA MARÍA PALACIO JORDÁN</b> <b>ESCRIBIENTE</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2022-00044**

Hora de inicio: 2:15 P.M. Hora Final: 2:33 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/12979488>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. LUZ SONIA STELLA PARRA PINZÓN 08 GRUFLA</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

<b>DEFENSA</b>	<b>WILLIAM AUGUSTO FERREIRA VESGA (DEFENSOR PÚBLICO)</b>		
Documento	C.C. 91.270.743	T.P.	125.356 del CSJ
Dirección	Carrera 14 35-26 Of. 305 3158064927		

<b>INDICIADO</b>	<b>YEAN CARLO ALVAREZ VILLAMIZAR</b>		
Documento	C.C. N° 1.098.803.896 30 años		
Dirección	Calle 56 16°34	Barrio	El Reposo
Teléfono	3123955032	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

<b>DELITO</b>	<b>USO DE DOCUMENTO FALSO ART. 291 C.PL.</b>
---------------	--

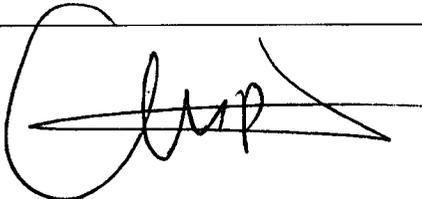
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES:**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO OTRAS DILIGENCIAS, ASÍ COMO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y VIGENCIA DE LA MISMA. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS PETICIONES Y SOLICITÓ RESTAURAR LA LIBERTAD DEL DETENIDO, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD INMEDIATA AL SEÑOR **YEAN CARLO ALVAREZ VILLAMIZAR**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.803.896, RESTABLECIENDO SU DERECHO.

**Firmas:**

<p><b>ANA MARÍA PALACIO JORDÁN</b> ESCRIBIENTE</p>	
--	--

  
 2022-01-03 14:30:00

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

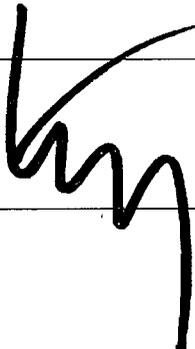
**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2022-00022**

Floridablanca, enero 4 de 2022

SE DEJA CONSTANCIA QUE DENTRO DE LA PRESENTE CARPETA ADELANTADA CONTRA **ERIKA JULIET RUIZ DIAZ** IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.955.281 COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO** PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS **239 INC. 2 Y 240 INC 2 Y 241 NUM. 10 DEL C.P.** POR ERROR MECANOGRAFICO QUÉDO UN NUMERO DIFERENTE DE LA FECHA DE LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA, TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR SE CORRIGE QUEDANDO COMO FECHA EL **2 DE ENERO DE 2022**. LO ANTERIOR PARA QUE SE SIRVA TENER EN CUENTA EN LA BOLETA DE DETENCION N° 0001 Y SE PROCESADA A SUBSANAR EL ERROR. SE FIRMA EL 4 ENERO DE 2022

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2022-00054**

Floridablanca, 4 de Enero de 2022

Hora de inicio: 11:00 A.M.

Hora Final: 1:07 P.M. Sala: <https://call.lifeseizecloud.com/12986742>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCAL 01 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA	WILLIAM AUGUSTO FERREIRA VESGA (DEFENSOR PÚBLICO)		
Documento	C.C. 91.270.743	T.P.	125.356 del CSJ
Dirección	Carrera 14 35-26 Of. 305 3158064927		

INDICIADO	JESUS ANDRÉS ZARATE RUEDA		
Documento	C.C. N° 1.234.339.148 23 años		
Dirección	Mz E Lote 18 II Piso 3103445597	Barrio	Getsemani - Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239 DEL C.P.
--------	------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE JESÚS ANDRÉS ZARATE RUEDA, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y VIGENCIA DE LA MISMA. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JESUS ANDRÉS ZARATE RUEDA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN DOMICILIO, EN CONTRA DE JESUS ANDRÉS ZARATE RUEDA CON C.C. N° 1.234.339.148, POR EL DELITO HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ARTS. 239 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM 5 DEL C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. INDICANDO QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-61-06-056-2016-00765**

Floridablanca, 4 de Enero de 2022

Hora de inicio: 9:45 A.M.

Hora Final: 10:15 A.M. Sala: <https://call.lifefizecloud.com/12986742>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

FISCALÍA	AYLEN CONSTANZA PEREZ - FISCAL 12 LOCAL	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca	Dirección	-----

<b>A- VÍCTIMA</b>	<b>ELSA MARIA RINCÓN GONZALEZ</b>		
Documento	C.C. 37.750.873	T.P.	
Dirección	CONSULTORIO UDES CEL. 317.375.8396		

<b>SOLICITANTE</b>	<b>ELIANA CATERINE MENDEZ CELIS</b>		
Documento	C.C. 1.033.735.770		
Dirección	Carrera 10D 32B21 Sur Barrio Country Bogotá		

<b>INDICIADO</b>	<b>PABLO ANDRES MORENO RAMÍREZ</b>		
Documento	C.C. N° 1.088.275.838 31 AÑOS		
Dirección	Manzana 31 Casa 9	Barrio	Las brisas - Pereira
Teléfono	3206867644		
Aceptó cargos	SI	--	NO X

<b>DELITO</b>	ESTAFA
---------------	--------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
INMOVILIZACIÓN DE VEHICULO	---	---

**OBSERVACIONES:**

.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA SE ENCONTRABA PROGRAMADA PARA LAS 9:00 AM Y REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ÉSTA HORA, ATENDIENDO A FALLAS EN LA CONEXIÓN DEL SEÑOR PABLO ANDRÉS MORENO, QUIEN NO CONTABA CON LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA HACERLO. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE LIBRARON LAS CITACIONES A LA DEFENSORÍA PÚBLICA, PRESENTÁNDOSE A LAS 9:00 DE LA MAÑANA LA DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS, QUIEN SE CONECTÓ A LA DILIGENCIA POR EL LAPSO DE MEDIA HORA Y SE DESCONECTÓ SIN LOGRAR NUEVAMENTE VOLVER A LA SALA VIRTUAL. SU TELÉFONO SE ENCONTRABA APAGADO. POR OTRA PARTE SE LIBRÓ CITACIÓN AL INDICIADO ORLANDO PARRA, QUIEN NO PUDO SER NOTIFICADO POR DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, YA QUE SUS DATOS DE UBICACIÓN CARRERA 9 8-55 ESTÁN ERRADOS Y SU TELÉFONO 3105793983 SE ENCUENTRA SIN SERVICIO. SE LIBRÓ TAMBIÉN CITACIÓN AL INDICIADO DEYSOR SEVERICHE, DE QUIEN SE DESCONOCE SU PARADERO, YA QUE EN LA DIRECCIÓN APORTADA CARRERA 6 28-17 DEL BARRIO LAGOS III YA NO RESIDE Y SU TELÉFONO 3188283941 SE ENCUENTRA SIN SERVICIO. EL UNICO INVESTIGADO QUE COMPARECIÓ ES EL SEÑOR PABLO ANDRÉS MORENO A QUIEN SE LE INFORMÓ QUE EN RAZÓN A QUE NO CUENTA CON DEFENSOR CONTRACTUAL Y QUE LA DEFENSORÍA PÚBLICA SE AUSENTÓ DE LA DILIGENCIA, SE DEBE CITAR NUEVAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. EL DESPACHO REPROGRAMA LA DILIGENCIA PARA EL PRÓXIMO **MIÉRCOLES 12 DE ENERO A LAS 10:00 AM**, QUEDANDO LOS PRESENTES NOTIFICADOS EN ESTRADOS Y DEBIENDO CURSAR CITACIÓN A LA DEFENSORÍA PÚBLICA PARA QUE REPRESENTA LOS INTERESES DE LOS INDICIADOS. EL SEÑOR PABLO MORENO APORTA COMO DIRECCIÓN ELECTRÓNICA MANDREAGMORENO@GMAIL.COM

**Firmas:**

<b>ANA MARÍA PALACIO JORDÁN</b> ESCRIBIENTE	
--	--



JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68276-60-00-140-2021-00039**

Se deja en el sentido que para el día de hoy a las 9:30 AM, dentro de la investigación de la referencia, seguida por el delito de LESIONES PERSONALES, se encontraba programada audiencia de ENTREGA DE VEHÍCULO, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que la solicitante manifestó mediante correo electrónico que ya se había efectuado la entrega en el Juzgado 2 penal mixto. Se firma hoy 7 de enero de 2022, a las 3:10 PM.

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**





**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68001-61-06-056-2021-01570**

Se deja en el sentido que dentro de la investigación de la referencia, seguida por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, se encontraba programada para el día de hoy audiencia de traslado de escrito de acusación y medida de aseguramiento, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que la fiscalía mediante correo electrónico informó que retiraba la solicitud. Se informa de ello a los asistentes el defensor WILLIAM DAVID FERREIRA, HEBERT DAVID SANABRIA y BLANCA FERNANDA NARANJO RANGEL. Se firma hoy 12 de enero de 2022, a las 9:10 AM.

  
**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**





**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

10:30 AM 12/20/2021  
1:00 PM 12/20/2021  
CLAA

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-61-06-056-2016-00765**

Floridablanca, 12 de Enero de 2022

Hora de inicio: 10:09 A.M.

Hora Final: 12:05 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13064621>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>AYLEN CONSTANZA PEREZ - FISCAL 12 LOCAL</b>	<b>M PUBLICO</b>	-----
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca	Dirección	-----

<b>SOLICITANTE</b>	<b>ELIANA CATERINE MENDEZ CELIS</b>		
Documento	C.C. 1.033.735.770		
Dirección	Carrera 10D 32B21 Sur Barrio Country Bogotá Cel. 3144844775		

<b>A- VÍCTIMA</b>	<b>ELSA MARIA RINCÓN GONZALEZ</b>		
Documento	C.C. 37.750.873	T.P.	
Dirección	CONSULTORIO UDES CEL. 3173758396		

<b>DEFENSA</b>	<b>WILLIAM AUGUSTO FERREIRA VESGA (DEFENSOR PÚBLICO)</b>		
Documento	C.C. 91.270.743	T.P.	125.356 del CSJ
Dirección	Carrera 14 35-26 Of. 305 3158064927		

<b>INDICIADO</b>	<b>PABLO ANDRES MORENO RAMÍREZ</b>		
Documento	C.C. N° 1.088.275.838 31 AÑOS		
Dirección	Manzana 31 Casa 9	Barrio	Las brisas - Pereira
Teléfono	3206867644		
Aceptó cargos	SI	--	NO ---

<b>DELITO</b>	<b>ESTAFA</b>
---------------	---------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULO	X	

**OBSERVACIONES:**

.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE LIBRARON LAS CITACIONES A LOS INDICIADOS ORLANDO PARRA Y DEYSOR SEVERICHE, QUIENES YA NO RESIDEN EN LAS DIRECCIONES APORTADAS, POR LO QUE NO FUE POSIBLE LA COMPARECENCIA. SEGUIDAMENTE LA APODERADA DE VÍCTIMAS SUSTENTÓ LA PETICIÓN DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DEL VEHICULO DE PLACAS **HHP959 MARCA NISSAN MODELO 2016**, SUSTENTADA EN EL ART. 22 DE C.P.P., Y LA RESPECTIVA INMOVILIZACIÓN DEL MISMO, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA INMOVILIZARLO. POR SU PARTE LA FISCALÍA COADYUDÓ A LA PETICIÓN, SIN OPOSICIÓN POR PARTE DE LA DEFENSA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL DESPACHO RESTABLECIÓ EL DERECHO DE PROPIEDAD Y DOMINIO A FAVOR DE LA VÍCTIMA ELIANA GATERINE MENDEZ CELIS, IDENTIFICADA CON C.C. **1.033.735.770**, DEL VEHICULO DE PLACAS **HHP959 MARCA NISSAN MODELO 2016, NUMERO DE MOTOR HR16731306K, NUMERO DE CHASIS 3N1CK3CS1ZL382547**. EN CONSECUENCIA, SE DISPUSO LA INMOVILIZACIÓN DEL VEHICULO **HHP959 MARCA NISSAN MODELO 2016** CONFORME A LOS ARGUMENTOS DEL SEÑOR JUEZ, TAL COMO QUEDÓ REGISTRADO EN AUDIOS. **SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

**Firmas:**

<b>ANA MARÍA PALACIO JORDÁN</b> <b>ESCRIBIENTE</b>	
---	--



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68276-60-00-250-2021-00182**

Se deja en el sentido que dentro de la investigación de la referencia, seguida por el delito de LESIONES PERSONALES, se encontraba programada para el día de hoy a las 8:30 AM, audiencia de ENTREGA DE VEHÍCULO XMD193, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que el fiscal del caso el Dr. JAVIER GÓMEZ se encuentra de vacaciones y la fiscal encargada DORA INES LINARES mediante msn de wasap manifestó que no podía comparecer ya que se encontraba en cita médica. Se deja constancia de la asistencia puntual del solicitante Dr. JEISSON ACEVEDO, el apoderado de víctimas Dr. JORGE ELIECER USCATEGUI ESPINDOLA, la víctima JUAN NORATO VARGAS y su representante OFELIA ESCALANTE DE LUNA.. Se firma hoy 13 de enero de 2022, a las 8:40 AM.

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**





**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68276-60-00-250-2021-00176**

Se deja en el sentido que dentro de la investigación de la referencia, seguida por el delito de LESIONES PERSONALES, se encontraba programada para el día de hoy a las 9:00 AM, audiencia de ENTREGA DE VEHÍCULO BXP543, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que el fiscal del caso el Dr. JAVIER GÓMEZ se encuentra de vacaciones y la fiscal encargada DORA INES LINARES mediante msn de wasap manifestó que no podía comparecer ya que se encontraba en cita médica. Se deja constancia de la asistencia puntual del solicitante Dr. JULIÁN CORREDOR y de la víctima LUIS ALBERTO LEÓN, a quienes se les informó de la situación. Se firma hoy 13 de enero de 2022, a las 9:00 AM.

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Clara

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2022-00208**

Floridablanca, 13 de Enero de 2022

Hora de inicio: 1:35 P.M.

Hora Final: 2:20 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13083834>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCAL 01 GRUFLA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

<b>INDICIADO</b>	<b>YHOJAN SEBASTIAN RUIZ ESTEBAN</b>		
Documento	C.C. N° 1.005.037.096		
Dirección	Calle 63D 13-24	Barrio	Belencito
Aceptó cargos	SI	--	NO X

<b>DELITO</b>	<b>TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS Y ESTUPEFACIENTES ART. 365, DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

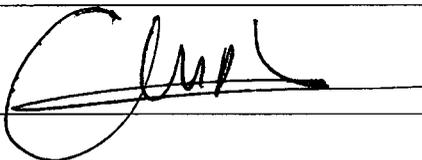
**OBSERVACIONES:**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO AUDIENCIAS ANTERIORES Y AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE **YHOJAN SEBASTIAN RUIZ ESTEBAN**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y VIGENCIA DE LA MISMA. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

-.LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA **YHOJAN SEBASTIAN RUIZ ESTEBAN** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO **1.005.037.096**, POR EL DELITO DE **TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS, CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 365 DEL C.P.** EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO, EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS PETICIONES Y SOLICITÓ RESTABLECER LA LIBERTAD AL DETENIDO, EL DESPACHO RESTABLECIÓ DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD AL DETENIDO **YHOJAN SEBASTIAN RUIZ ESTEBAN**

**Firmas:**

<b>ANA MARÍA PALACIO JORDÁN</b> ESCRIBIENTE	
--	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2022-00194**

Floridablanca, 13 de Enero de 2022

Hora de inicio: 11:44 A.M.

Hora Final: 12:10 P.M.

Sala: <https://webapp.lifesize.com/guest/13084418>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCAL 01 GRUFLA</b>
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 73.119.584	<b>T.P.</b>	179542 CSJ
<b>Dirección</b>	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

<b>INDICIADO</b>	<b>NITSON MAURICIO URIBE CABALLERO</b>			
<b>Documento</b>	C.C. N° 1.095.795.799 33 años			
<b>Dirección</b>	Calle 8 7 A 23	Tel. 6486352	<b>Barrio</b>	Caracoli
<b>Aceptó cargos</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 240 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	

**OBSERVACIONES:**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE **NITSON MAURICIO URIBE CABALLERO**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y VIGENCIA DE LA MISMA. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR NITSON MAURICIO URIBE CABALLERO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS PETICIONES Y SOLICITÓ RESTABLECER LA LIBERTAD AL DETENIDO, EL DESPACHO RESTABLECIÓ DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD AL DETENIDO NITSON MAURICIO URIBE CABALLERO

Firmas:

<b>ANA MARÍA PALACIO JORDÁN</b> ESCRIBIENTE	
--	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2022-00192**

Floridablanca, 13 de Enero de 2022

Hora de inicio: 12:32 P.M. Hora Final: 1:23 P.M. Sala: <https://webapp.lifesize.com/guest/13084282>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCAL 01 GRUFLA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	<a href="mailto:miabogadodeconfianza@hotmail.com">miabogadodeconfianza@hotmail.com</a> tel. 3123404326		

<b>INDICIADO</b>	<b>ANDRIW LEONARDO ROJAS ORTEGA</b>			
Documento	C.E. N° 25.477.838 ARAGUA 25 AÑOS			
Dirección	Carrera 59 20-18	Barrio	LAURELES BAJOS	
Aceptó cargos	SI	--	NO	X

<b>DELITO</b>	<b>TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS Y ESTUPEFACIENTES ART. 365, DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

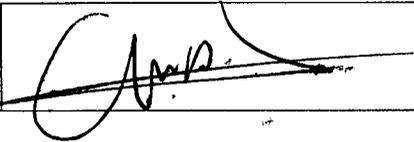
**OBSERVACIONES:**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE **ANDRIW LEONARDO ROJAS ORTEGA**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y VIGENCIA DE LA MISMA. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

--LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA **ANDRIW LEONARDO ROJAS ORTEGA** IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NUMERO **25.477.838**, POR EL DELITO DE **TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS, EN LA MODALIDAD DE PORTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 365 DEL C.P.** EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO, EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS PETICIONES Y SOLICITÓ RESTABLECER LA LIBERTAD AL DETENIDO, EL DESPACHO RESTABLECIÓ DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD AL DETENIDO **ANDRIW LEONARDO ROJAS ORTEGA**

**Firmas:**

<b>ANA MARÍA PALACIO JORDÁN</b> <b>ESCRIBIENTE</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE LIBERTAD**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

7.10.2022 10:37

Chm-

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2021-05980**

7.10.2022 10:37

Floridablanca, 13 de enero de 2022

HORA INICIO: 03:20 PM

FINAL: 04:00 PM SALA: <https://webapp.lifesize.com/guest/13088339>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MARY LUZ TARAZONA DUARTE - FISCAL 6 SECCIONAL GRUPO VIDA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	Mary.tarazona@fiscalia.gov.co

<b>INDICIADO</b>	-----
Documento	-----
Dirección	----- Barrio
A Cargos	SI -- NO --

<b>DELITO</b>	<b>HOMICIDIO ART.103 C.P.</b>
---------------	-------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CONTROL LEGALIDAD POSTERIOR DE ACTIVIDAD, ANÁLISIS Y/O RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN DE MEDIOS DE ALMACENAMIENTO DIGITAL	X	

**OBSERVACIONES**

- SE SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19. UNA VEZ INSTALADA Y VERIFICADO EL **CARÁCTER RESERVADO DE LA MISMA**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE IMPARTIERA LEGALIDAD A LAS ORDENES, PROCEDIMIENTOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA RECAUDACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN ALMACENADA EN MEDIO DIGITAL CON ORDEN DE FECHA **19 DE NOVIEMBRE DEL 2021**, PROROGADA EL **16 DE DICIEMBRE DE 2021** Y CON INFORME DE RESULTADO DE **13 DE ENERO DE 2022**, PROCEDIÓ EL DESPACHO A LEGALIZAR LOS RESULTADOS A LA ORDEN, PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y ALMACENAMIENTO DIGITAL DEL MEDIO CELULAR MOTOROLA COLOR NEGRO, COMO LO SON NÚMEROS TÉLEFÓNICOS DE LA SIM CARD Y EL IMEI REAL, REGISTRO DE LLAMADAS ENTRANTES, SALIENTES Y PERDIDAS; MENSAJES SALIENTES, ENTRANTES Y ELIMINADOS, ASÍ COMO LA LISTA DE CONTACTOS, MENSAJES DE VOZ, MENSAJES DE TEXTO, IMÁGENES, AUDIOS Y DEMÁS, CON ORDEN DE FECHA **19 DE NOVIEMBRE DE 2021**, PROROGADA EL **16 DE DICIEMBRE DE 2021** Y CON INFORME DE RESULTADOS EL **13 DE ENERO DE 2022**, CONSTATANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS **224, 235, 236 INC 2 Y 237 C.P.P.**, EN IGUAL SENTIDO SE REALIZO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO PARA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD, POR LO CUAL SE LEGALIZAN LOS RESULTADOS, PROCEDIMIENTOS DE TAL ORDEN DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN RECAUDADA, TAL COMO QUEDO EL REGISTRO EN EL AUDIO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

**FIRMAS**

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517**  
**E-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

*Handwritten notes and signatures:*  
CARRERA  
DEFENSORA

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2022-00231**

Floridablanca, viernes, 14 de enero de 2022  
Hora de inicio: 2.38 P.M. Hora Final: 3.13 PM. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13101923>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. NOHORA JIMENA PINILLA TORRES FISCAL 02 GRUFLA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

<b>INDICIADO</b>	<b>GERSON DANIEL RODRIGUEZ QUIÑONEZ</b>			
Documento	C.C. 13.540.989 43 años			
Dirección	Bloque 13-13 Apto. 301 Bucarica			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

<b>DELITO</b>	<b>HURTO ART. 239, 240 inciso 1 #3 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	----	----

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO AUDIENCIAS ANTERIORES Y AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA **LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 239, 240 INCISO 1 # 3, NO COMPARTIENDO LA CALIFICACIÓN JURÍDICA REALIZADA POR LA FISCAL RESPECTO DEL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 240, PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P.** TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

EN ATENCIÓN A QUE NO SE PRESENTARON MÁS PETICIONES POR PARTE DE LA FISCALÍA Y QUE LA FISCALÍA SOLICITÓ EL RESTABLECIMIENTO DE LA LIBERTAD, **EL DESPACHÓ ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DE GERSON DANIEL RODRIGUEZ QUIÑONEZ**

**Firmas:**

<b>ANA MARÍA PALACIO JORDÁN</b> <b>ESCRIBIENTE</b>	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517  
E-mail: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2022-00237**

Floridablanca, viernes, 14 de enero de 2022  
Hora de inicio: 2.01 P.M. Hora Final: 2.24 PM. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13100490>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. NOHORA JIMENA PINILLA TORRES FISCAL 02 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	<a href="mailto:miabogadodeconfianza@hotmail.com">miabogadodeconfianza@hotmail.com</a> tel. 3123404326		

<b>INDICIADO</b>	<b>JUAN DAVID ROJAS ARDILA</b>		
Documento	C.C 1.234.339.102 23 AÑOS		
Dirección	Carrera 61 6-30 B. Santa Ines - Floridablanca		
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

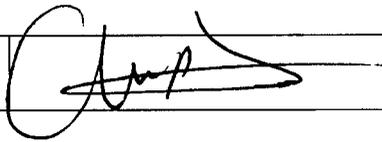
**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO AUDIENCIAS PREVIAS Y AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

**EN ATENCIÓN A QUE NO SE PRESENTARON MÁS PETICIONES POR PARTE DE LA FISCALÍA Y QUE LA MISMA SOLICITÓ LA LIBERTAD DEL DETENIDO, EL DESPACHÓ ORDENÓ RESTABLECER DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD DE JUAN DAVID ROJAS ARDILA**

Firmas:

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN**  
ESCRIBIENTE





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel.  
6497517

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2021-00183**

Floridablanca, viernes, 14 de enero de 2022

Hora de inicio: 08.45 A.M. Hora Final: 9.17 A.M. Sala: <https://webapp.lifesize.com/guest/13096788>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>JORGE ORDUZ - FISCAL 3 QUERELLABLES</b>	<b>M PUBLICO</b>	-----
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca	Dirección	-----

<b>SOLICITANTE</b>	<b>YOLANDA VARGAS</b>		
Documento	C.C. 63.543.551	En calidad de:	Propietario
Dirección	Urb. Asohelechales Sector 1 Casa 501	Barrio	

<b>SOLICITANTE</b>	<b>ANDREA PAOLA MATAJIRA</b>		
Documento	C.C. 63.543.551	En calidad de:	Propietario
Dirección	Carrera 52 100-133	Barrio	Belencito

<b>VICTIMA</b>	<b>GIOVANNY ROJAS HERNÁNDEZ</b>		
Documento	C.C.91.364.038	En calidad de:	Victima
Dirección	Urb. Asohelechales Sector 1 Casa 501	Barrio	
Teléfono	3222414851		

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	PARTICULAR	PARTICULAR
<b>MARCA</b>	YAMAHA	TVS
<b>PLACA</b>	XMT01C	HGH82F
<b>MODELO</b>	2013	2020
<b>COLOR</b>	NEGRO BLANCO	NEGRO ROJO
<b>D. TRANSITO</b>	GIRÓN	GIRÓN
<b>PROPIETARIO</b>	YOLANDA VARGAS MOSQUERA	ANDREA PAOLA MATAJIRA
<b>DOCUMENTO</b>	C.C. 1.012.344.861	C.C. 63.543.551

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

	SOLICITUD	APROBACIÓN	
		SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO	XMT01C	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO	HGH82F	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 8:30 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A AL MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHICULOS DE PLACAS XMT01C y HGH82F, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS XMT01C MODELO 2013, DE PROPIEDAD DE YOLANDA VARGAS MOSQUERA CON C.C. N° 1.012.344.861, Y HGH82F MODELO 2020 DE PROPIEDAD DE ANDREA PAOLA MATAJIRA, IDENTIFICADA CON C.C. 63.543.551. ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADOS LOS VEHICULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL A SUS PROPIETARIOS Y A LA D.T.T. DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHICULOS. ASÍ MISMO SE VERIFICÓ QUE LA FISCALÍA INFORMÓ A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

<b>ANA MARÍA PALACIO JORDÁN</b> <b>ESCRIBIENTE</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517**  
**e-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-160-2020-55230**

Floridablanca, 14 de enero de 2022

HORA INICIO: 09:28 AM

FINAL: 12:55 PM

SALA: <https://webapp.lifesize.com/guest/12986865>

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. CLARA LUCÍA RAMÍREZ RIBERO FISCALÍA 05 CAIVAS</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 4		
Teléfono	6522222 EXT. 72445		

<b>DEFENSA</b>	<b>ABEL MENESES GALVIS (DEFENSOR CONTRACTUAL)</b>		
Documento	C.C. 91.228.750	T.P.	86877 del CSJ
Dirección	Calle 36 13-48 Of. 312 Cel. 3106970119 <a href="mailto:abelmenesesq@hotmail.com">abelmenesesq@hotmail.com</a>		

<b>INDICIADO</b>	<b>RODRIGO ROJAS PALOMINO</b>			
Documento	C.C. 5.637.990			
Dirección	Carrera 13 19 A 12 Villanueva	Barrio	VILLANUEVA - SANTANDER	
A Cargos	SI	--	NO	x

<b>A - VICTIMA</b>	<b>HUMBERTO LANDINEZ</b>		
Documento	C.C. 91.259.225	T.P.	82.026 del CSJ
Dirección	Carrera 13 35-15 Oficina 301 Ed. Las villas		

<b>R. VICTIMA</b>	<b>CENELIS MARIA LOPERENA</b>		
Documento	C.C. 56.054.664		
Dirección	Calle 60 9-143 Torre 1 Apto. 303 Torres de San remo		

<b>VICTIMA</b>	<b>JUDY MARCELA MARTÍNEZ REYES</b>		
Documento	C.C. 1.098.647.926		
Dirección	Carrera 3 2-52 Apto. 501 Acacias - Floridablanca		

<b>DELITO</b>	<b>ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE CATORCE AÑOS AGRAVADO (ART. 209 C.P.)</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:00 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR EN LA PRESENTE DILIGENCIA A LOS ABOGADOS ABEL MENESES GALVIS Y HUMBERTO LANDINEZ COMO DEFENSOR CONTRACTUAL Y APODERADO DE VÍCTIMAS RESPECTIVAMENTE. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE **RODRIGO ROJAS PALOMINO** C.C. 5.637.990, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DE LOS DELITOS DE **ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO PREVISTO EN EL ART. 209, 211 NUM 5 Y 31 DEL C.P. POR LOS HECHOS OCURRIDOS DESDE EL AÑO 2007 HASTA JUNIO DE 2008, ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO PREVISTO EN LOS ART. 209 Y 211 # 5 DEL C.P EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON ACTO SEXUAL VIOLENTO AGRAVADO PREVISTO EN LOS ARTS. 206 POR LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL AÑO 2018 Y ACTO SEXUAL VIOLENTO AGRAVADO PREVISTO EN EL ARTICULO 206, 211 #5 POR HECHOS OCURRIDOS EN JUNIO DE 2011. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).**

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, **NEGÓ** LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO SOLICITADA POR EL APODERADO DE VÍCTIMAS, CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, POR CONSIDERAR QUE NO SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, INFERENCIA RAZONABLE DE AUTORÍA Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. POR OTRA PARTE EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LAS VÍCTIMAS PREVISTAS EN EL

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2021-51104**

Floridablanca, 18 de enero de 2022

HORA INICIO: 10:10 AM

FINAL: 10:30 AM

SALA VIRTUAL: <https://call.lifesizecloud.com/12986969>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE ANTONIO ORDUZ GOMEZ - FISCAL 03 LOCAL QUERELLABLES</b>
Dirección	CASA DE JUSTICIA EL CARMEN FLORIDABLANCA
Teléfono	--

<b>INDICIADO</b>	-----
Documento	-----

<b>DELITO</b>	<b>INJURIA Y CALUMNA ART.2020 Y 221 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**OBSEERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE DESARROLLO DE MANERA VIRTUAL DEBIDO AL ACUERDO QUE SE ORIGINO POR LA PANDEMIA COVID 19. EL DESPACHO INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, SE VERIFICO EL **CARÁCTER RESERVADO DE LA DILIGENCIA**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORIZE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA EMPRESA FACEBOOK E INSTAGRAM INFORMEN QUIEN ES EL TITULAR DE LAS CUENTAS: <https://m.facebook.com/profile.php?id=100021694500095> Y [https://instagram.com/juansolo.1?utm\\_medium=copy\\_link](https://instagram.com/juansolo.1?utm_medium=copy_link) ATENDIENDO A LA ANTERIOR PETICION, EL DESPACHO PROCEDIÓ PREVIA CONSTATACIÓN DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR EL SEÑOR FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 3 LOCAL QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA **PARA QUE IMPARTA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 244 DEL C.P.P. LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA EMPRESA FACEBOOK O META ASI COMO INSTAGRAM INFORMEN LOS DATOS DEL TITULAR DE LAS CUENTAS** <https://m.facebook.com/profile.php?id=100021694500095> Y EL PERFIL @JUANSOLO.1 [https://instagram.com/juansolo.1?utm\\_medium=copy\\_link](https://instagram.com/juansolo.1?utm_medium=copy_link) Y LOS DIFERENTES LINKS PRESENTADAS POR EL SEÑOR FISCAL Y PRESERVADAS POR OPOLICIA JUDICIAL. LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS** TAL COMO LO ESTÁBLÉCE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P., TAL COMO QUEDÓ REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68276-60-00-250-2021-50271**

Floridablanca, 18 de enero de 2022

HORA INICIO: 09:31 AM

FINAL: 10:00 AM

SALA VIRTUAL: <https://call.lifesizecloud.com/12987003>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE ANTONIO ORDUZ GÓMEZ - FISCAL 03 LOCAL QUERELLABLES
Dirección	CASA DE JUSTICIA EL CARMEN FLORIDABLANCA
Teléfono	--

INDICIADO	-----
Documento	-----

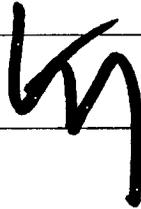
DELITO	INJURIA Y CALUMNA ART.2020 Y 221 C.P.
--------	---------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**OBSERVACIONES**

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE DESARROLLÓ DE MANERA VIRTUAL DEBIDO AL ACUERDO QUE SE ORIGINO POR LA PANDEMIA COVID 19. EL DESPACHO INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, SE VERIFICO EL **CARÁCTER RESERVADO DE LA DILIGENCIA**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORIZA LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA EMPRESA FACEBOOK INFORME QUIEN ES EL TITULAR DE LA CUENTA <https://www.facebook.com/patricia.solar.7334> ATENDIENDO A LA ANTERIOR PETICION, EL DESPACHO PROCEDIÓ PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR EL SEÑOR FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 3 LOCAL QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA PARA QUE IMPARTA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 244 DEL C.P.P. LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA EMPRESA FACEBOOK O META INFORME LOS DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA <https://www.facebook.com/patricia.solar.7334> LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P., TAL COMO QUEDO REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUÉDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**  
**DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia

CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2021-07310**

Floridablanca, 18 de Enero de 2022

Hora de inicio: 02:10 P.M. Hora Final: 05:05 P.M. SALA: <https://call.lifesizecloud.com/13135544>  
JUEZ: **DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

FISCALÍA	DR. LUIS ARIEL RODRIGUEZ FERREIRA - FISCAL 04 SECCIONAL GRUO VIDA		
Dirección	CRA 19 N° 24-61 PISO 4 BUNKER DE LA FISCALIA		
Teléfono	6854566 EXT. 72427		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	JOSE ANDRES FIGUEREDO GAMBOA		
Documento	C.C. N° 1.095.834.238		
Dirección	CALLE 110 A N° 33*-26 BARRIO CALDAS	Ciudad	F/BLANCA
Teléfono	316-3408279		
Aceptó cargos	SI	NO	X

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO ART. 103 Y 104 NUM. 4 Y 7 C.P.		
--------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

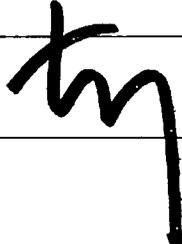
**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:18 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR CONTRACTUAL, ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS CON ANTELACION, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. EL SEÑOR FISCAL, SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA MEDIANTE ORDEN JUDICIAL N° 15PG 00012, EMANADAS POR EL DESPACHO QUINCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN CONTRA DEL INDICIADO JOSE ANDRES FIGUEREDO GAMBOA CON C.C. N° 1.095.834.238 POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR **QUIEN NO SE OPUSO**, EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA**; DEJANDO CONSTANCIA QUE PESE A QUE LA ORDEN DE CAPTURA PRESENTADA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL ART 298 RELACIONADOS CON LOS MOTIVOS DE LA CAPTURA, LO CIERTO ES QUE SE SUBSANO CON LA PRESENTACION VOLUNTARIA DEL INDICIADO ANTE LA FISCALIA, POR TANTO, ORDENO LA CANCELACION DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 15PG 00012. REQUIENDO AL JUZGADO QUINCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA, EXPEDIR LAS ORDENES DE CAPTURA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 297 DEL C.P.P. CON RELACION A LOS MOTIVOS DE LA CAPTURA, TAL COMO LO DEJO SEÑALADO EN AUDIOS. **NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JOSE ANDRES FIGUEREDO GAMBOA CON C.C. N° 1.095.834.238 A TITULO DE DOLO COMO AUTOR DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO ART. 103 Y 104 NUM 4 Y 7 DEL C.P. EL SEÑOR JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. GUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN**, EN CONTRA DE JOSE ANDRES FIGUEREDO GAMBOA CON C.C. N° 1.095.834.238 A TITULO DE DOLO COMO AUTOR DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO ART. 103 Y 104 NUM 4 Y 7 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VICTIMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1 Y 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, TAL COMO QUEDO SEÑALADO EN AUDIOS. **NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

**Firmas:**

<p><b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b></p>	
---	--

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-06460**

Floridablanca, 18 de Enero de 2022

Hora de inicio: 08:50 A.M.

Hora Final: 09:20 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13131607>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ADRIANA CASANOVA PABON FISCAL 4 LOCAL JUICIOS F/BLANCA</b>		
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 5 N° 9-49</b>		
<b>Teléfono</b>	<b>-</b>		

<b>VICTIMA</b>	<b>BRICEIDA RUEDA RUEDA</b>		
<b>Documento</b>	<b>63.459.935</b>		
<b>Dirección</b>	<b>MANZANA 2 CASA 60B SURATQUE BAJO</b>	<b>Ciudad</b>	<b>F/BLANCA</b>

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. MIGUEL ANGEL RUEDA</b>		
<b>Documento</b>	<b>91.281.802</b>	<b>T.P.</b>	
<b>Dirección</b>	<b>CRA 22 N° 10-45 BARRIO SAN FRANCISCO B/MANGA TEL 3177877067</b>		

<b>IMPUTADO</b>	<b>LINGER DAVID SUAREZ RUEDA</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 1.102.382.455</b>		
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 60 A N° 16F-07 CIUADELA CONFENALCO</b>	<b>Ciudad</b>	<b>GIRON</b>
<b>Aceptó cargos</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>X</b>

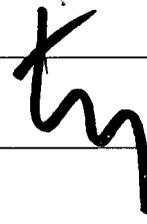
<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.</b>
---------------	--

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>CAMBIO DE DOMICILIO</b>	<b>x</b>	

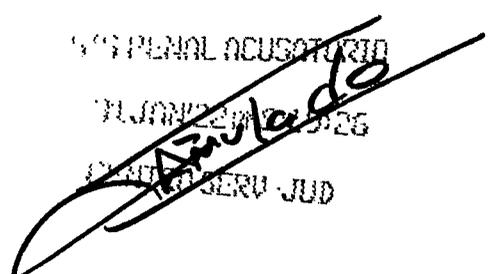
**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA SE ENCONTRABA PROGRAMADA EL DIA DE HOY A LAS 08:30 AM, REALIZANDOSE DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA PANDEMIA DE COVID 19, POR OTRA PARTE SE DA INICIO SOBRE ESTA HORA POR CUANTO EL DESPACHO REALIZO LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA FISCAL DE CASO, LA VICTIMA, LA DEFENSA Y EL PROCESADO. ASI MISMO. ACTO SEGUIDO EL SOLICITANTE HACE SU PEDIMENTO CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL SEÑOR LINGER DAVID SUAREZ RUEDA A LA DIRECCIO CALLE 60 A N° 16F-07 CIUADELA CONFENALCO DEL MUNICIPIO DE GIRON, PETICIÓN A LA QUE NO HACE OPOSICION LA FISCALIA, POR SU PARTE EL SEÑOR JUEZ LUEGO DE ESCUCHADAS LAS PARTES Y REVISADOS LOS ELEMENTOS PRESENTADOS **CONCEDIO EL CAMBIO DE DOMICILIO A FAVOR DEL SEÑOR LINGER DAVID SUAREZ RUEDA POR CUANTO SE PRESENTARON ELEMENTOS QUE ACREDITAN LA PETICION, TAL COMO EXPUSO EL SEÑOR JUEZ Y QUEDO EN AUDIOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL  
 CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA  
 SECRETARÍA JUDICIAL





**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail:**  
**J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

**Acta de audiencia**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

11/01/2022 16:18:29

**68001-60-00-159-2022-00327**

Floridablanca, martes, 18 de enero de 2022

SECRETARÍA SERV. JUD

Hora de inicio: 12.21 M. Hora Final: 12:50 M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13134487>  
**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCALÍA 04 URI</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	<b>ALEXANDER SUAREZ SUAREZ</b>		
Documento	C.C. 13.861.809		
Dirección	CALLE 12 A N° 11ª-39 PRADO DE CATALUÑA DE GIRON TEL 3053160417-3044756308		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART, 448 DEL C.P.</b>
---------------	---

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:38 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO AUDIENCIAS PROGRAMADAS Y SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR ALEXANDER SUAREZ SUAREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 13.861.809 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISION DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS EN EL TERMINO DE 40 MINUTOS HACIA SU DOMICILIO. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE SE PRONUNCIEN RESPECTO A LA DECISIÓN DEL DESPACHO.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [6pmg@live.com](mailto:6pmg@live.com) Tel. 6497517**

**Acta de audiencia**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2022-00321**

Floridablanca, martes, 18 de enero de 2022

Hora de inicio: 11:05 AM. Hora Final: 12:05 PM. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13134530>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCALÍA 04 URI</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

<b>VICTIMA</b>	<b>SANDRA CABANZO OCHOA - NO ASISTIO</b>		
Documento	--		
Dirección	CALLE 110 N° 35-21	Barrio	CALDAS
Teléfono		Ciudad	FLORIDABLANCA

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	<b>YULI ANDREA DURAN CABANZO</b>		
Documento	C.C. 1.095.824.058		
Dirección	CRA 34 CON CALLE 17	Barrio	CENTRO
Teléfono	--	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO ART. 229 INC. 2 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	--	--
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

**OBSERVACIONES:**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE DESPACHO JUDICIAL RECIBIO VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 09:38 A.M. LAS CUAL SE HARA DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA SITUACION DE PANDEMIA COVID 19. SE DA INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA EN ATENCION A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA DEL DETENDIDO Y LA LOGISTICA QUE CONLLEVA ESTAS AUDIENCIAS DE CARÁCTER VIRTUAL, ASI COMO EL DESARROLLO DE UNA AUDIENCIA ANTERIOR. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA, INDICIADA Y FISCALIA, ACTO SEGUIDO LA FISCALIA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA SEÑORA YULI ANDREA DURAN CABANZO Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LA MISMA**, EL DESPACHO **DECLARÓ ILEGAL LA CAPTURA** POR CUANTO NO SE DAN LOS REQUISITOS DEL ART. 301 DEL C.P.P. POR CARENCIA DE INMEDIATEZ. ORDENANDO RESTABLECER LA LIBERTAD UINMEDIATA DE LA DETENIDA **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN. INDICANDO LA INDICIADA QUE NO ERA SU INTERES SEGUIR EN LAS DEMAS DILIGENCIAS ( TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO), PERO SE QUEDA PARA LAS MEDIDAS DE PROTECCION**

- EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA QUIEN SOLICITO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA, ESTANDO DE ACUERDO LA DEFENSA EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA LITERALES B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO A LA IMPUTADA QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE CRISTIAN ERNESTO GOMEZ CONTRERAS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.824.058. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

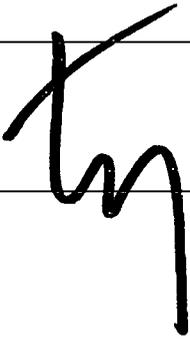
**Constancia secretarial de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2012-00182**

Floridablanca, 19 de enero de 2022

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 10:00 AM AUDIENCIA DE APROBACION DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DE LA INVESTIGACION QUE SE SIGUE CONTRA **FABIO CRISTIANO MURCIA** POR EL DELITO DE LESIONES PERSONALES CULPOSAS, LA CUAL NO SE PUEDE LLEVAR A CABO TODA VEZ QUE LA DEFENSA, LA VICTIMA Y EL PROCESADO, NO SE HICIERON PRESENTES, ATENDIENDO A LO ANTERIOR EL DESPACHO ORDENO REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA EL **DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 A LAS 9 AM**, SIN OPOSICION DE LOS PRESENTES, ESTOS SON LA FISCAL ADRIANA CASANOVA PABON Y LA APODERADO DE LA VICTIMA, DEBIENDO CITAR NUEVAMENTE A TODOS LOS SUJETOS PROCESALES. SE DEJA LA PRESENTE A LAS 09:25 AM DEL 19 DE ENERO DE 2022.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail:**  
**J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2022-00358**

Floridablanca, miércoles, 19 de enero de 2022

Hora de inicio: 10.37 AM. Hora Final: 11:210 AM. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13151444>  
**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 06 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	<b>JHONATAN MAURICIO MANTILLA MENESES</b>		
Documento	C.C. 1.095.811.344		
Dirección	CALLE 45 N° 3-28 PISO SEGUNDO BARRIO LAGOS II DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.</b>
---------------	---

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
<b>LEGALIZACIÓN DE CAPTURA</b>		x

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:38 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO AUDIENCIAS PROGRAMADAS Y SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ÉSTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA TODA VEZ QUE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS NO SE HICIERON DE CONFORMIDAD A LOS DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES, POR CUANDO DICHA OMISION VULNERA LO ESTABLECIDO EN EL ART 7. NUM. 2, 3 Y 4 DE LA CONVENCION AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y ART. 9 NUM. 1 Y 2 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS. CARECIENDO DE LEGALIDAD, POR TANTO LA CAPTURA ES ILEGAL, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENO EL RESTABLECIENDO DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD DEL DETENIDO. ATENDIENDO A LO ANTERIOR. LA DECISIÓN SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO Y QUEDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

EL DESPACHO ORDENO AL SEÑOR JHONATAN MAURICIO MANTILLA MENESES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.811.344 Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISION DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, PARA QUE POR SUS PROPIOS MEDIOS EN EL TERMINO DE 30 MINUTOS SE DIRJA HACIA SU DOMICILIO. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA Y A LA CÁRCEL MODELO SOBRE DICHO INCUMPLIMIENTO DEL BENEFICIO DE LA PRISION DOMICILIARIA.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca  
Email: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2014-01175**

Floridablanca, miércoles 19 de enero de 2022

Hora de inicio: 08:41 A.M. Hora Final: 09:05 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13149535>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DORIS YANETH SUÁREZ CASTRO FISCAL 01 Q/BLE
Dirección	Calle 5 N° 9- 49-
TELEFONO	6854566 XT. 74015

SOLICITANTE	MARILUZ LUNA RODRIGUEZ		
Documento	C.C.28.155.893	--	En calidad Autorizada
Dirección	calle 30# 33-24 piso 2 Barrio Eloy Valenzuela-	Barrio	Girón
Teléfono	marilulu2819@gmail.com		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	SUZUKI
PLACA	LDR81C
MODELO	2011
COLOR	NEGRO
D. TRANSITO	GIRON
PROPIETARIO	LUIS FRANCISCO SOTO MARQUEZ
DOCUMENTO	C.C. 91.182.948

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO LDR81C	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 08:30 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID 19, INICIADA SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES, ESTANDO PRESENTES LA FISCALIA, LA SEÑORA MARYLUZ LUNA RODRIGUEZ. ACTO SEGUIDO SE RECONOCIO LA CALIDAD DE SOLICITANTE A LA SEÑORA MARILUZ LUNA RODRIGUEZ, A QUIEN EN AUDIENCIA EL PROPIETARIO LE AUTORIZO PARA REALIZAR LA PRESENTE PETICION. UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS LDR81C, Y ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA LDR81C MODELO 2011, DE PROPIEDAD DEL LUIS FRANCISCO SOTO MARQUEZ CON C.C. 91.182.948, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA PRIMERA LOCAL QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS EL NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015). EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA D.T.T. DE GIRÓN, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL VEINTIDOS (22) DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE (2015) POR EL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPONEN RECURSOS Y QUEDA EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2022-00381**

Floridablanca, miércoles, 19 de enero de 2022

Hora de inicio: 11:51 AM. Hora Final: 12:20 M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13153250>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 06 GRUPLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. ORLANDO REMOLINA SILVA - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.342.964	T.P.	66.293 CSJ
Dirección	AV. 10 N N° 16-03 MANZ. F CASA 20 PINARES. CAMPESTRE PIEDECUESTA TEL. 3153713731		

<b>INDICIADO</b>	<b>LUIS MIGUEL RAMIREZ APARICIO</b>		
Documento	C.C. 1.102.376.311		
Dirección	CALLE 2 B N° 11-36 PIEDECUESTA		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:20 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO AUDIENCIAS PROGRAMADAS Y SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR LUIS MIGUEL RAMIREZ APARICIO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.376.311 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISION DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS EN EL TERMINO DE 30 MINUTOS HACIA SU DOMICILIO. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE SE PRONUNCIEN RESPECTO A LA DECISIÓN DEL DESPACHO.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-08-828-2019-03925**

Floridablanca, Jueves 20 de enero de 2022

Hora de inicio: 09.37 A.M. Hora Final: 02.05.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13167167>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. SABINO TRAZONA ORDÓÑEZ FISCAL 02 GRUPO VIDA</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 4
Teléfono	6854566 EXT. 7242 / 2423

<b>VICTIMA</b>	<b>CAMILA ELIYET CAMARGO DIAZ</b>
Documento	C.C. -- T.P. --
Dirección	CRA 10 B N° 1ª-35 PIEDECEUSTA

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR SEBASTIAN ORTIZ ALVAREZ - DEFENSOR CONTRACTUAL</b>
Documento	C.C. 1.152.465.260 T.P. 342093 CSJ
Dirección	CRA 89 N° 35-51 MEDELLIN <a href="mailto:abogadosebastianortiz@gmail.com">abogadosebastianortiz@gmail.com</a> tel 3505019553

<b>INDICIADO</b>	<b>JEISON STEVEN GONZALEZ SOLER</b>
Documento	C.C. 1.098.761.753
Dirección	CALLE 44ª N° 45-33 TEL 3219070796 Barrio MARIA JOSEFA VILLAVICENCIO
Aceptó cargos	SI -- NO ---

<b>DELITO</b>	<b>HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA ART 103, 104 N° 6 Y 7 Y 27 DEL C.P.</b>
---------------	---

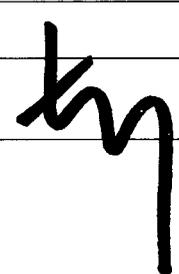
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA ESTABA REPROGRAMADA PARA LA FECHA A LAS 9 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA, EN ATENCIÓN A DIFERENTES SUCESOS DE ORDEN LOGÍSTICO, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA FISCAL DEL CASO, EL INDICIADO, SU DEFENSOR Y LA VICTIMA, SE LE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO SEBASTIAN ORTIZ ALVAREZ COMO APODERADO DEL INDICIADO. LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE **JEISON STEVEN GONZALEZ SOLER**, CON **C.C. 1.098.761.753** A TÍTULO DE DOLO COMO COAUTOR DEL **DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 103, 104 NUM. 6 Y 7 Y 27 C.P.**, EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN**, EN CONTRA DE **JEISON STEVEN GONZALEZ SOLER**, CON **C.C. 1.098.761.753** POR EL DELITO DE **HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 103, 104 NUM. 6 Y 7 Y 27 C.P.** EN CALIDAD DE COAUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VICTIMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL **ART. 310 NUM. 1, 3, 4 Y 5 DEL C.P.** CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, EN ATENCIÓN A QUE EL PORCESADO SE ENCUENTRA EN LIBERTAD SE ORDENA QUE SEA CAPTURADO CON LA ORDEN N° 001 PARA QUE CUMPLA LA MEDIDA IMPUESTA, TAL COMO QUEDÓ ~~ESTABLECIDO~~ EN AUDIOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DE LA DEFENSA, UNA VEZ ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL RECURRENTE COMO LOS NO RECURRENTES, RAZÓN POR LA CUAL SE CONCEDE LA ALZADA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 177 Y 178 DEL C.P.P.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
 FLORIDABLANCA 2019-08-25  
 CENTRO SERU JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL DE FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESARROLLADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail:  
j06pmfcgbuc@consejorajudicial.gov.co

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2022-00433**

Floridablanca, 22 de Enero de 2022  
Hora de inicio: 02.50 P.M. Hora Final: 03:10 P.M. <https://call.lifesizecloud.com/13170985>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCALÍA GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DRA. JUDITH DEL MIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 314571650		

INDICIADO	JORGE ELIECER RICO MANTILLA		
Documento	C.C.1.095.797.310		
Dirección	--		
Aceptó cargos	SI	---	NO X

DELITO	TRAFICO FABRICACION O TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSE RVACIONES

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:29 AM Y SE DA INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, EN ATENCION A QUE SE ADELANTO CON ANTERIORIDAD AUDIENCIA, POR OTRA PARTE SE DIÓ UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y LA ORGANIZACIÓN DE AUDIENCIA LA CUAL ES VIRTUOSA POR LA SITUACIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID 19. POR OTRA PARTE, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJITOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JORGE ELIECER RICO MANTILLA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

FLORIDA 22-01-2022

SECRETARÍA JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**  
**DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia

CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2022-00438**

Floridablanca, 20 de enero de 2022

Hora de inicio: 03:10 P.M. Hora Final: 05: 20 PM. SALA: <https://call.lifesizecloud.com/13170961>

JUEZ: **DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>
Documento	C.C. 63.308.486 T.P. 44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650

<b>INDICIADO</b>	<b>DAVID ALBERTO JOHNSON DAVID</b>
Documento	C.C. N° 1.007.401.340
Dirección	-- Ciudad --
Teléfono	--
Aceptó cargos	SI -- NO X

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 239, 240 INC 1 NUM. 1 Y 3, 240 INC. 2 Y 27 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:29 AM Y SE REALIZA DE MANERA VIRTUAL ATENDIENDO A LA SITUACION DE PANDEMIA DE COVID 19 Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO DILIGENCIA CON PRIVADO DE LIBERTAD, ADEMÁS SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, LA UBICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, EN CONTRA DEL INDICIADO DAVID ALBERTO JOHNSON DAVID CON C.C. N° 1.007.401.340 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR QUIEN NO SE OPUSO. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 DEL C.P.P., PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE DAN LOS CALIFICANTES ATRIBUIDOS POR LA FISCALIA. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN TANTO A LA DEFENSA COMO AL INDICIADO DAVID ALBERTO JOHNSON DAVID CON C.C. N° 1.007.401.340 COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 239, 240 INC 1 NUM. 1 Y 3, 240 INC. 2 Y 27 DEL C.P. DEJANDO CONSTANCIA EL SEÑOR JUEZ QUE NO ESTA DE ACUERDO CON EL CALIFICANTE EN LA ACUSACION POR CUANTO NO HAY ELEMENTOS QUE LOS SUSTENTEN, ACTO SEGUIDO EL ACUSADO NO ACEPTO CARGOS, EL DESPACHO HIZO LA PROHIBICION DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL SEÑOR JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, SE ABSTUVO DE IMPONER MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, PORQUE CONSIDERO EL SEÑOR JUEZ QUE LOS ELEMENTOS PRESENTADOS NO SUSTENTAN EL CALIFICANTE, POR TANTO NO SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS, TAL COMO QUEDO EN AUDIOS, POR TANTO IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD (ART. 307 LITERAL B NUM. 3, 4, 5, 6, 7 Y 9 DEL C.P.P.) EN CONTRA DAVID ALBERTO JOHNSON DAVID CON C.C. N° 1.007.401.340 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 239 Y SOLAMENTE EL 240 INC. 1 NUM 1 Y 3 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, INDICÁNDOLE QUE DEBE SUMINISTRAR LOS DATOS DEL LUGAR DONDE RESIDE ASÍ COMO SU ABONADO TELEFÓNICO, PARA ELLO TIENE UN PLAZO DE 8 DIAS, ES DECIR HASTA EL PROXIMO 28 DE ENERO DE 2022, SINÓ LO HACE SE INFORMARA AL FISCAL DEL CASO PARA QUE REVOQUE LA MEDIDA IMPUESTA. TAL COMO QUEDO SUSTENTADO EN AUDIOS. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. SE INTERPUSO RECURSO DE APELACION POR PARTE DE LA FISCALIA, UNA VEZ ESCUCHADO LOS RECURRENTES COMO EL NO RECURRENTE, EL SEÑOR JUEZ CONCEDE LA ALZADA EN EL EFECTO DEVOLUTIVO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 177 Y 178 DEL C.P.P.

Firmas:

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

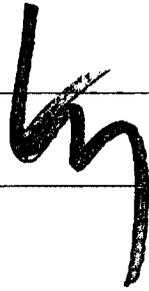
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2022-00321**

Floridablanca 20 de enero de 2022

SE DEJA EN EL SENTIDO DE QUE DENTRO DE LAS OBSERVACIONES DE ACTA REALIZADA EL 18 DE ENERO DE LOS CORIENTES, QUEDO CONSIGNADO UN NOMBRE DIFERENTE AL DE LA INDICIADA, POR TAL RAZON PROCEDO HACER LA RESPECTIVA CORRECCION Y ACLARACION AL ERROR DE DIGITACION, SIENDO EL NOMBRE CORRECTO **YULI ANDREA DURAN CABANZO IDENTIFICADA CON C.C. 1.095.824.058**. LO ANTERIOR PARA LOS FINES PERTINENTES, SE FIRMA SIENDO HOY 20 DE ENERO DE 2022.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	---

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@dcendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@dcendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2021-04143**

Floridablanca, 21 de enero de 2022

Hora de inicio: 09.35 A.M.

Hora Final: 09.55 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13183164>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MARTHA LILIANA ARENAS FISCAL 5 LOCAL JUICIOS F/BLANCA</b>		
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 5 N° 9-49</b>		
<b>Teléfono</b>	-		
<b>Dirección</b>	<b>Carrera 6 # 3 - 04 Barrio Caracol</b>	<b>Barrio</b>	<b>Caracol</b>

<b>SOLICITANTE</b>	<b>DR. PABLO ANIBAL CORTES CIPAGAUTA - DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 13.823.072</b>	<b>T.P.</b>	<b>48072 CSJ</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 14 N° 28-37 BUCARAMANGA TEL 3154218523</b>		

<b>PROCESADO</b>	<b>ALEXIS BARON DUARTE</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 91.160.598</b>		
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 4 A N° 14-28 ALTAMIRA F/BLANCA</b>		

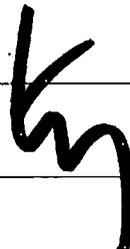
<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239 , 240 y 241 DEL C.P.</b>
---------------	--

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>ENTREGA DE VEHICULO LEVANTAMIENTO DE COMISO</b>		<b>X</b>

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA SE ENCONTRABA PROGRAMADA EL DIA DE HOY A LAS 09:00 AM , REALIZANDOSE DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA PANDEMIA DE COVID 19, POR OTRA PARTE SE DA INICIO SOBRE ESTA HORA POR CUANTO EL DESPACHO REALIZO LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES, Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA FISCAL DE CASO, EL PROCESADO ALEXIS BARON DUARTE Y EL SOLICITANTE PABLO ANIBAL CORTES CIPAGAUTA A QUIEN SE LE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE TRAMITE . ACTO SEGUIDO EL SOLICITANTE HACE SU PEDIMENTO CONSISTENTE EN EL LEVANTAMIENTO DE INCAUTACION CON FINES DE COMISO ASI COMO LA ENTREGA DE LA CAMIONETA MARCA MITSUBISHI PLACAS SRX667 COLOR GRIS MODELO 1996, PETICION A LA QUE SE OPUSO EL ENTE FISCAL. **EL DESPACHO NEGÓ EL LEVANTAMIENTO DE LA INCAUTACION DEL BIEN CON FINES DE COMISO SOBRE EL REFERIDO AUTOMOTOR ASI COMO LA ENTREGA DEL TAL VEHICULO, TODA VEZ QUE NO SE DAN LOS REQUISITOS DEL ART. 88 DEL C.P.P. TAL COMO QUEDO EN EL RESPECTIVO AUDIO, DECISIÓN QUE FUE NOTIFICADA EN AUDIENCIA Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2022-00587**

Floridablanca, lunes, 24 de enero de 2022

Hora de inicio: 11:02 A.M.

Hora Final: 01:10 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13206215>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

<b>VICTIMA</b>	<b>MARIA BEGOÑA GONZALEZ PEÑA - NO ASISTIO</b>		
Documento	--		
Dirección	--	Barrio	--
Teléfono	--	Ciudad	--

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE</b>		
Documento	C.C. 1.007.898.124	T.P.	185878 CSJ
Dirección	CARRERA 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

<b>INDICIADO</b>	<b>JOSE LUIS GARCIA PATIÑO</b>		
Documento	C.C. 1.007.898.124		
Dirección	CRA 12 N° 50-03 PISO TERCERO	Barrio	VILLALUZ
Teléfono	6773156	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO ART 229 CP INC 2 Y PAR 1 LEY 1959 DE 2019 ART 1 LITERAL A</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES:**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBIERON CUATRO SOLICITUDES INCLUIDA ESTA, VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 09:25 A.M. LAS CUALES SE HARAN DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA SITUACION DE PANDEMIA COVID 19. SE DA INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA, POR CUANTO HUBO DIFICULTAD EN LA CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE, LA DEFENSA, PROCESADO Y FISCALIA, QUIEN SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR **JOSE LUIS GARCIA PATIÑO** Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA PÚBLICA, **QUIEN SE OPUSO A LA MISMA**, EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA DEL SEÑOR **JOSE LUIS GARCIA PATIÑO**, IDENTIFICADO CON **C.C. 1.007.898.124** TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL **ART 301 DEL C.P.P.**, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y AL SEÑOR **JOSE LUIS GARCIA PATIÑO**, IDENTIFICADO CON **C.C. 1.007.898.124**, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA ART 229 CP INC 2 Y PARAGRAFO 1 LEY 1959 DE 2019 ART 1 LITERAL A. INDICANDO EL INDICIADO QUE NO ACEPTA LA ACUSACION, POR SU PARTE EL DESPACHO DEJO CONSTANCIA DEL DESACUERDO CON LA ACUSACION, POR OTRA PARTE IMPUSO LA PROHIBICION DEL ART. 97 DEL C.P.P.

- EL DESPACHO PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO (ART. 307 LITERAL A NUM. 2 DEL C.P.)** EN CONTRA **JOSE LUIS GARCIA PATIÑO**, IDENTIFICADO CON **C.C. 1.007.898.124**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA ART. 229 INC 2 PARAG.1 LITERAL A C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO**, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA VICTIMA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS **ARTS. 311 DEL C.P.P.**, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

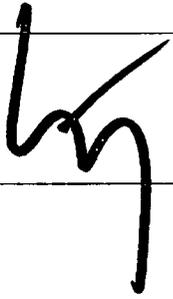
**Constancia secretarial de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2021-00024**

Floridablanca, 24 de enero de 2022

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 08:30 AM AUDIENCIA DE ENTREGA DE VEHICULO DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SE SIGUE POR EL DELITO DE **LESIONES PERSONALES**, SOLICITUD QUE NO SE PUEDE DESPACHAR YA QUE EL ASISTENTE DE LA FISCALIA SEGUNDA QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA, INFORMO A LA SECRETARIA DEL DESPACHO QUE EL FISCAL SE ENCONTRABA INCAPACITADO, ATENDIENDO A LO ANTERIOR SE DEJA LA PRESENTE CONSTANCIA Y SE INFORMA AL SOLICITANTE. SE FIRMA EL 24 DE ENERO DE 2022 A LAS 08:45 AM

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	---



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2020-04275**

Floridablanca, 24 de enero de 2022

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 09:00 AM AUDIENCIA DE FORMULACION DE IMPUTACION Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SE SIGUE CONTRA EL SEÑOR **OLUIS DANIEL QUIÑONEZ FUENMAYOR** POR EL DELITO DE **HOMICIDIO AGRAVADO**, SOLICITUD QUE NO SE PUEDE DESPACHAR YA QUE NO SE ESTABLECIO COMUNICACIÓN NI CON EL DEFENSOR DESIGNADO NI EL INDICIADO, ATENDIENDO A LO ANTERIOR LA SEÑORA FISCAL SOLICIA SE REPROGRAME LA DILIGENCIA, POR TANTO EL DESPACHO FIJO FECHA PARA **16 DE FEBRERO A LAS 9 AM** Y SE INFORMO A LA FISCAL DE CASO FISCAL 6 DEL GRUPO DE VIDA MARY LÚZ TARAZONA DUARTE, AL IGUAL QUE A LA VICTIMA, POR SECRETARIA SE NOTIFICARA A LAS DEMAS PARTES. SE FIRMA EL 24 DE ENERO DE 2022 A LAS 09:25 AM

**Firmas:**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-07019**

Floridablanca, 25 de enero de 2022

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 09:00 AM AUDIENCIA DE APROBACION DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DE LA INVESTIGACION QUE SE SIGUE CONTRA **WILMER FABIAN MORENO ALMEYDA** POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, LA CUAL NO SE PUEDE LLEVAR A CABO TODA VEZ QUE LA DEFENSA, PROCESADO, LA VICTIMA Y LA APODERADA DE LA VICTIMA, NO SE HICIERON PRESENTES, ATENDIENDO A LO ANTERIOR EL DESPACHO ORDENO REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA EL **VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2022 A LAS 9 AM**, SE INFORMA DE LO ANTERIOR A LA FISCAL ADRIANA CASANOVA PABON, DEBIENDO CITAR NUEVAMENTE A TODOS LOS SUJETOS PROCESALES. SE DEJA LA PRESENTE A LAS 09:25 AM DEL 25 DE ENERO DE 2022.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

E-mail: [j06pmfcgbuc@cendj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendj.ramajudicial.gov.co) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2022-00645**

Floridablanca, martes, 25 de enero de 2022

Hora de inicio: 02.37 P.M.

Hora Final: 04.50 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13228882>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DRA. MYRIAM VARGAS HERNANDEZ FISCAL 03 GRUFLA		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2110		

<b>VICTIMA</b>	LUCIA DIAZ CORREDOR		
<b>Documento</b>	--		
<b>Dirección</b>	CRA 32 N° 111- 71 APTO	<b>Barrio</b>	EL NIZA
<b>Teléfono</b>	--	<b>Ciudad</b>	FLORIDABLANCA

<b>DEFENSA</b>	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE		
<b>Documento</b>	C.C. 91.158.140	<b>T.P.</b>	185878 CSJ
<b>Dirección</b>	CARRERA 42 N° 27-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

<b>INDICIADO</b>	NELSON DIAZ		
<b>Documento</b>	C.C. 13.870.611		
<b>Dirección</b>	CRA 32 N° 111- 71 APTO	<b>Barrio</b>	EL NIZA
<b>Teléfono</b>	--	<b>Ciudad</b>	FLORIDABLANCA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO X

<b>DELITO</b>	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO ART. 229 inc.2 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES:**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 12:43 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PÚBLICO Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR NELSON DIAZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA ART. 229 INC1 Y 2 DEL C.P. DEJANDO CONSTANCIA QUE EL DEFENSOR INFORMO QUE SU PROHIBIDO NO TENIA INTERES EN ACEPTARLOS, IGUALMENTE EL DESPACHO INFORMO Y LE PUSO DE PRESENTE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ESTABLECIDO EN EL ART 97 DEL C.P.

- EL DESPACHO PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD (ART. 307 LITERAL B NUM. 3, 4, 5, 6 y 7 DEL C.P.P.) EN CONTRA NELSON DIAZ CON C.C. 13.870.611 COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA ART. 229 INC. 1 Y 2 DEL C.P., ASI MISMO ORDENO MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 17 LA GENÉRICA LITERALES A, B, C, D, F Y N DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LAS VICTIMAS, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, TAL COMO QUEDO SUSTENTADO EN AUDIOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
FLORIDABLANCA  
CENTRO SERV. JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail:**  
**J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2022-00629**

Floridablanca, martes, 25 de enero de 2022

Hora de inicio: 01.38 P.M. Hora Final: 02:00 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13228903>  
**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MYRIAM VARGAS HERNANDEZ FISCAL 03 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE</b>		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	CARRERA 42 N° 27-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

<b>INDICIADO</b>	<b>ANDERSON GAITAN RAMIREZ</b>		
Documento	C.C. 1.098.724.292 29 AÑOS DE EDAD		
Dirección	CRA 34B N° 32-20 MANZANA H BARRIO ALCANTARA DE GIRON		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 12:43 AM Y SOLAMENTE SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR ANDERSON GAITAN RAMIREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.724.292. POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR INTERMEDIO EL INPEC O POR INTERMEDIO DE LOS AGENTES CAPTORES. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE SEA TENIDA EN CUENTA LA DECISIÓN DEL DESPACHO.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

SECRETARÍA DE SERVICIOS JUDICIALES



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: [J06pmfcqbuc@condoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@condoj.ramajudicial.gov.co)

11/01/2022 06:25:30

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2022-00638**

Floridablanca, martes, 25 de enero de 2022

Hora de inicio: 02.06 P.M. Hora Final: 02:25 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13228880>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MYRIAM VARGAS HERNANDEZ FISCAL 03 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE</b>		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	CARRERA 42 N° 27 <sup>a</sup> -44 APTO 802 B/MANGA Cal. 321-7411436		

<b>INDICIADO</b>	<b>GUSTAVO ADOLFO RUEDA PEÑA</b>		
Documento	C.C. 1.095.955.887		
Dirección	RANCHO EL MILAGRO VEREDA BARBOSA SOBRE LA VIA ZAPATOCA PARTE ALTA		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 12:43 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO RUEDA PEÑA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.955.887 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISION DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR INTERMEDIO EL INPEC O POR INTERMEDIO DE LOS AGENTES CAPTORES, O POR SUS PROPIOS MEDIOS DÁNDOLE UN TERINO DE 40 MINUTOS. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE SEA TENIDA EN CUENTA LA DECISIÓN DEL DESPACHO.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

**SOLICITUD AUDIENCIA CASO 680016000160202158364**

Clara Ines Olaya Lopez <clara.olayalopez@fiscalia.gov.co>

Vie 21/01/2022 16:43

Para: Juzgado 06 Penal Municipal Funcion Control Garantias - Santander - Bucaramanga  
<j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIAS  
Floridablanca – Santander

Cordial saludo:

Me permito solicitar el retiro de la audiencia programada dentro del caso de la referencia, para el dia 26 de enero  
hogaño,

A las 10 am, por el delito de violencia Intrafamiliar contra WILMER JOSE AYALA MARTINEZ.

Atentamente

CLARA INES OLAYA LOPEZ  
FISCAL 11 LOCAL DE FLORIDABLANCA

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68001-60-00-160-2021-58364**

*Se deja en el sentido que para el día de hoy a las 10:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de MEDIDA DE PROTECCIÓN, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, seguida contra WILMER JOSÉ AYALA, la cual no se llevó a cabo en atención a que mediante correo electrónico la fiscalía solicitó el retiro de la diligencia. Se informó de ello al defensor público EDGAR CARREAZO, quien compareció de manera puntual. Se firma hoy 26 de enero de 2021, a las 10:45 AM.*

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**





**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

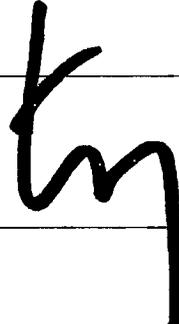
**Constancia secretarial de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-160-2021-58364**

Floridablanca, 26 de enero de 2022

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 10:00 AM AUDIENCIA DE TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION Y MEDIDA DE PROTECCION, DENTRO DE LA INVESTIGACION QUE SE SIGUE CONTRA **WILMAR JOSE AYALA MARTINEZ** POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, LA CUAL NO SE PUEDE LLEVAR A CABO TODA VEZ QUE LA SOLICITANTE- FISCALIA- SOLICITO EL RETIRO DE LA MISMA. SE DEJA LA PRESENTE A LAS 10:22 AM DEL 26 DE ENERO DE 2022.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2021-05091**

Floridablanca, 26 de enero de 2022

HORA INICIO: 9 :25 AM FINAL: 12:20 PM SALA: <https://call.lifesizecloud.com/12987039>

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. LUIS ARIEL RODRIGUEZ FERREIRA FISCAL 4 ESPECIALIZADO</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono			

<b>INDICIADO</b>	-----		
Dirección	-----	<b>Barrio</b>	-----
A Cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>HOMICIDIO</b>
---------------	------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ORDEN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES:**

.- LA PRESENTE AUDIENCIA FUE DE CARÁCTER RESERVADO. EL FISCAL SOLICITÓ LA ORDEN DE CAPTURA A LOS CIUDADANOS PLENAMENTE IDENTIFICADO EN AUDIOS COMO **BJOB, CAYL, HFAM y AFBM**, EL DESPACHO ACCEDIÓ A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTÍCULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR LA ORDEN DE CAPTURA SOLICITADA PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DE LOS CIUDADANOS **BJOB, CAYL, HFAM y AFBM REFERIDOS EN EL AUDIO**. SE INFORMA QUE UNA VEZ CAPTURADOS SE DEBERÁ LEGALIZAR INMEDIATAMENTE Y CANCELAR LA ORDEN DE CAPTURA. LAS PRESENTES ORDENES TIENEN UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. **SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

Firmas:

<b>ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail:**  
**j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2022-00686**

Floridablanca, 26 de enero de 2022  
Hora de inicio: 02.50 P.M. Hora Final: 03.12 P.M. sala: <https://call.lifesizecloud.com/13246991>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE</b>		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	CARRERA 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

<b>INDICIADO</b>	<b>EDWIN ALEXANDER TORRES LEON</b>		
Documento	C.C. 1.098.633.409		
Dirección	HABITANTE DE VIVIENDA NO FORMAL PRADOS DEL SUR FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	---	NO X

<b>DELITO</b>	<b>TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 01:12 PM Y SE DA INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y LA ORGANIZACIÓN DE AUDIENCIA LA CUAL ES VIRTUAL POR LA SITUACION DE LA PANDEMIA DEL COVID 19. POR OTRA PARTE, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACION DE CAPTURA, EL SEÑOR JUEZ DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SÓLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR EDWIN ALEXANDER TORRES LEON, IDENTIFICADO CON NUMERO C.C. 1.098.633.409.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

JUZGADO SEXTO PENAL ACUSATORIO

11/01/22 16:21:53

CENTRO SERU-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail:**  
**j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2022-00683**

Floridablanca, 26 de enero de 2022  
Hora de inicio: 02.22 P.M. Hora Final: 02:45 P.M. sala: <https://call.lifesizecloud.com/13246979>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE</b>		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	CARRERA 42 N° 27-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

<b>INDICIADO</b>	<b>ALEXANDER HUMBERTO BUITRAGO DELGADO</b>			
Documento	C.C. 1.098.609.200			
Dirección	CRA 16 N° 54-58 FLORIDABLANCA			
Aceptó cargos	SI	---	NO	X

<b>DELITO</b>	<b>TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN CONCURSO CON RECEPCION ART. 376 INC 2 Y 447 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 01:12 PM Y SE DA INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, EN ATENCION A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y LA ORGANIZACIÓN DE AUDIENCIA LA CUAL ES VIRTUAL POR LA SITUACION DE LA PANDEMIA DEL COVID 19. POR OTRA PARTE, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACION DE CAPTURA, EL SEÑOR JUEZ DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR ALEXANDER HUMBERTO BUITRAGO DELGADO , IDENTIFICADO CON NUMERO C.C. 1.098.609.200.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

907 PENAL ACUSATORIO

21.01.2022 09:22:16

JUZGADO SEXTO JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail:**  
**j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2022-00668**

Floridablanca, 26 de enero de 2022

Hora de inicio: 03.17 P.M. Hora Final: 03.45 P.M. sala: <https://call.lifesizecloud.com/13247007>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE</b>		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	CARRERA 42 N° 27°-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

<b>INDICIADO</b>	<b>GERMAN JEREZ TARAZONA</b>			
Documento	C.C. 91.153.361			
Dirección	CALLE 57 N° 18-21 BARRIO LAS VILLAS FLORIDABLANCA			
Aceptó cargos	SI	---	NO	X

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 INC 1 NUM 1 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	

**OBSERVACIONES**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 01:12 PM Y SE DA INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y LA ORGANIZACIÓN DE AUDIENCIA LA CUAL ES VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID 19. POR OTRA PARTE, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE CAPTURA, EL SEÑOR JUEZ DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR GERMAN JEREZ TARAZONA CON C.C. 91.153.361, QUE SE LE ACUSO POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 INC 1 NUM. 1 DEL C.P. Y SE LE INDICO SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. INDICANDO QUE NO ACEPTABA CARGOS. SE LE IMPUSO LA PROHIBICION DEL ART. 97 DEL C.P.P.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR GERMAN JEREZ TARAZONA, IDENTIFICADO CON NUMERO C.C. 91.153.361.

Firmas:

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

FLOR 22 PM 6:23:03

CEN RO SERU JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2022-00692**

Floridablanca, 26 de Enero de 2022

Hora de inicio: 05.05 P.M.

Hora Final: 07.03 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13247031>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. LUZ XIMENA BLANCO PALACIOS</b>		
Documento	C.C. 1.095.946.992	T.P.	342658 CSJ
Dirección	CRA 6 N° 4-87 PISO CUARTO SANTANA F/BLANCA		
Teléfono	3173815962 <a href="mailto:juridicaximenablanc@hotmail.com">juridicaximenablanc@hotmail.com</a>		

<b>IMPUTADO</b>	<b>ADRIAN FELIPE BARRERA LEAL</b>			
Documento	C.C. 1.095.840.425			
Dirección	CALLE 105° N° 51-16	Barrio	BALCONES DE SANTA ELENA F/BLANCA	
Aceptó cargos	SI	NO	X	

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC.2 Y 4 Y 241 NUM. 10 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

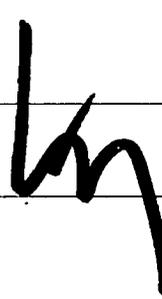
**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 01:14 PM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS EL DEFENSOR Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SU PROHIBIDO, ASI COMO LA REALIZACION DE OTRAS AUDIENCIAS CON PRIVADOS DE LIBERTAD, ADEMAS DE LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR A LA ABOGADA **BLANCO PALACIOS**. EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **ADRIAN FELIPE BARRERA LEAL** CON C.C. 1.095.840.425, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN SITUACION DE FLAGRANCIA DEL **ART. 301 DEL C.P.P.** TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

**SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR ADRIAN FELIPE BARRERA LEAL CON C.C. 1.095.840.425, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA COMO COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC.2 Y 4 Y 241 NUM. 10 DEL C.P. INDICANDO QUE NO ACEPTABA CARGOS. SE LE PUSO DE PRESENTE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO DEL ART. 97 DE C.P.P.**

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN **ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN** EN CONTRA DE **ADRIAN FELIPE BARRERA LEAL** CON C.C.1.095.840.425, COMO COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC.2 Y 4 Y 241 NUM. 10 DEL C.P.** POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL **ART. 310 NUM. 1 Y 4 DEL C.P.**, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, INDICANDO ADEMÁS QUE LA MEDIDA TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES, OFICIANDO LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

Enero 26 de 2022 12:43

CENTRO SERV JUD

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2022-00705**

Floridablanca, jueves, 27 de enero de 2022

Hora de inicio: 12.02 M. Hora Final: 01.20 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13262391>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
 FLORIDABLANCA  
 SERVIDOR JUD

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. LUZ SONIA STELLA PARRA PINZÓN 08 GRUFLA</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6854566 EXT. 72148

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE</b>		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	CARRERA 42 N° 27-44 APTO 802-B/MANGA Cel. 321-7411436		

<b>IMPUTADO</b>	<b>JESUS ALBERTO ZARATE RUEDA</b>			
Documento	C.C. 1.095.826.953			
Dirección	MANZANA E CASA 21 APTO 201 BARRIO GETSEMANI LA CUMBRE DE FLORIDABLANCA			
Aceptó cargos	SI	NO	X-	

<b>IMPUTADO</b>	<b>JORGE LUIS FLORES PAREDES</b>			
Documento	C.E. 20.402.685			
Dirección	MANZANA E CASA 21 APTO 201 BARRIO GETSEMANI LA CUMBRE DE FLORIDABLANCA			
Aceptó cargos	SI	NO	-X	

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC.2 y 241 NUM.10 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACION DE INCAUTACION CON FINES DE COMISO	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 11:17 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS EL DEFENSOR PÚBLICO Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SUS PROHIBIDOS, ASÍ COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES, Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, ADEMÁS QUE LA SEÑORA FISCAL SE ENCONTRABA ADELANTANDO DILIGENCIAS CON DETENIDOS OTORGANDO LIBERTADES, RAZÓN POR LA CUAL SE INICIO SOBRE ESTA HORA LAS DILIGENCIAS. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **JESUS ALBERTO ZARATE RUEDA Y JORGE LUIS FLORES PAREDES**, IDENTIFICADOS CON C.C. 1.095.826.953 Y C.E. 20.402.685 VENEZOLANO RESPECTIVAMENTE Y LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA **MOTOCICLETA DE PLACAS SPB41F MARCA BAJAJ COLOR NEGRO NEBULOS MODELO 2022** VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LEGAL LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE PIDIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. EN IGUAL SENTIDO EL DESPACHO LEGALIZÓ LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA **MOTOCICLETA DE PLACAS SPB41F MARCA BAJAJ COLOR NEGRO NEBULOS MODELO 2022**. ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 DEL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, PUES FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

**SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A LOS SEÑORES JESUS ALBERTO ZARATE RUEDA IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.826.953 Y JORGE LUIS FLORES PAREDES IDENTIFICADO CON C.E. 20.402.685 SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC.2 y 241 NUM.10 DEL C.P. COMO AUTORES A TÍTULO DE DOLO. LOS IMPUTADOS **NO ACEPTARON LOS CARGOS**. SEGÚN LO INDICADO POR ELLOS MISMOS, SE LE HIZO LA PROHIBICIÓN DE ART. 97 DEL C.P.P.**

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN **ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN EN CONTRA DE JESUS ALBERTO ZARATE RUEDA IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.826.953 Y JORGE LUIS FLORES PAREDES IDENTIFICADO CON C.E. 20.402.685** AMBOS COMO COAUTORES A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, ART. 239, 240 INC. 2, 241 NUM. 10 DEL C.P.** POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR SER UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, EN DESARROLLO DE LA CONTINUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DE SENTENCIAS CONDENATORIAS VIGENTES Y EL RIESGO DE NO COMPARENCIA PARA EL SEÑOR **JESUS ALBERTO ZARATE RUEDA IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.826.953** SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 N 1 Y 4 DEL CP.P. Y EL NUM 3 LITERAL H DE LA LEY 1297 DE 2022 Y PARA EL SEÑOR **JORGE LUIS FLORES PAREDES IDENTIFICADO CON C.E. 20.402.685** SE LE IMPUSO POR EL RIESGO DE NO COMPARENCIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUM 3 LITERAL H DE LA LEY 1297 DE 2022, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, INDICANDO ADEMÁS QUE LA MEDIDA TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.rentajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.rentajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-258-2014-00263**

Floridablanca, 27 de enero de 2022

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 09:00 AM AUDIENCIA DE APROBACION DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DE LA INVESTIGACION QUE SE SIGUE CONTRA **OSCAR SANTOS CASTRO QUINTANA** POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, LA CUAL NO SE PUEDE LLEVAR A CABO TODA VEZ QUE LA SOLICITANTE- FISCALIA- SOLICITO EL APLAZAMIENTO DE LA MISMA EN ATENCION A QUE SE ENCONTRABA EN UN JUICIO CON EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA, ATENDIENDO A LO ANTERIOR EL DESPACHO ORDENO REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA EL **PRIMERO DE MARZO DE 2022 A LAS 9 AM**, SIN OPOSICION DE LOS PRESENTES, ESTOS SON EL DEFENSOR NOE LEON ARDILA, EL PROCESADO OSCAR CASTRO QUINTANA Y LA PRESUNTA VICTIMA NANCY YANETH TELLEZ LINAREZ, DEBIENDO COMUNICAR A LA SEÑORA FISCAL Y DEMAS SUJETOS PROCESALES. SE DEJA LA PRESENTE A LAS 09:25 AM DEL 27 DE ENERO DE 2022.

**Firmas:**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: J06pmfcgbuc@cendoj.ra.majudicial.gov.co**

**Constancia secretarial de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-160-2021-56512**

Floridablanca, 27 de enero de 2022

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 10:00 AM AUDIENCIA DE SOLICITUD DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO TERMINOS, DENTRO DE LA INVESTIGACION QUE SE SIGUE CONTRA **DIEGO ARMANDO RORIGUEZ RODRIGUEZ** POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, LA CUAL NO SE PUEDE LLEVAR A CABO TODA VEZ QUE NO SE PRESENTO EN LA PLATAFORMA, NI EN LA HORA CITADA NI EN LA HORA DE AHORA EL SOLICITANTE, POR OTRA PARTE SE HIZO PRESENTE LA FISCAL LILIANA ARENAS CHAPARRO. SE DEJA LA PRESENTE A LAS 10:25 AM DEL 27 DE ENERO DE 2022.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-06143**

Floridablanca, 28 de Enero de 2022

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE TENIA PROGRAMADA A LAS 9:00 AM AUDIENCIA DE FORMULACION DE IMPUTACION Y MEDIDA DE SEGURAMIENTO POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO CONTRA **JHON FREDY JURADO SOLANO** DENTRO DEL CUI DE LA REFERENCIA, LA CUAL NO SE PUDO REALIZAR ATENDIENDO A QUE NO SE PUDO ESTABLECER CONEXIÓN CON LA ESTACION DE GIRON, QUIENES TIENEN ACTUALMENTE LA CUSTODIA DEL DETENIDO, ASI MISMO SE ESTABLECIO COMUNICACION CON EL INTENDENTE MALDONADO, AL ABONADO CELULAR 3133471636, QUIEN INFORMO QUE YA TENIA EL LINK Y QUE IBA HACER CONEXIÓN, TRASCURRIDO MAS DE 35 MINUTOS NUNCA SE REALIZO CONEXIÓN NI TAMPOCO SE INFORMO EL MOTIVO POR EL CUAL NO HABIA ESTABLECIDO CONEXIÓN VIRTUAL, SE INFORMO DE LO ANTERIOR, AL SEÑOR FISCAL Y DEMAS SUJETOS PROCESALES QUIENES ESTUVIERON PUNTUALMENTE, EL SEÑOR FISCAL SOLICITO EL APLAZAMIENTO DE LA MISMA, POR TANTO SE REPROGRAMO LA DILIGENCIA PARA EL **07 DE MARZO DE 2021 A LAS 9:00 AM**, DEBIENDO NOTIFICAR A LAS PARTES DE LA NUEVA HORA Y FECHA. SE FIRMA LA PRESENTE EL 28 DE ENERO DE 2022 A LAS 09:40 A.M.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2022-00782**

Floridablanca, viernes, 28 de enero de 2022

Hora de inicio: 12.56 M. Hora Final: 03.20 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13276670>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCALÍA 04 URI</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE</b>		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	CARRERA 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

<b>IMPUTADO</b>	<b>CRISTIAN ALEXANDER CARMONA BEOMONT</b>			
Documento	C.E. 24.715.832			
Dirección	CALLE 29 N° 3-89 APTO 502 GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			
Aceptó cargos	SI	NO	-X	

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGENEO ART. 239, 240 INC.2 y 241 NUM.10 Y 31 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACION CON FINES DE COMISO	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

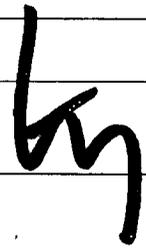
**ÓBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 11:34 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS EL DEFENSOR PUBLICO Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SU PROHIJADO, ASI COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES, Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, RAZON POR LA CUAL SE INICIO SOBRE ESTA HORA. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **CRISTIAN ALEXANDER CARMONA BEOMONT**, IDENTIFICADO CON C.E. 24.715.832 VENEZOLANO RESPECTIVAMENTE Y LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA **MOTOCICLETA DE PLACAS VET70F MARCA BAJAJ COLOR NEGRO NEBULOS MODELO 2022** VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LEGAL LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIO LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. EN IGUAL SENTIDO EL DESPACHO LEGALIZÓ LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA **MOTOCICLETA DE PLACAS VET70F MARCA BAJAJ COLOR NEGRO NEBULOS MODELO 2022**. ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 EL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, PUES FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

**SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR CRISTIAN ALEXANDER CARMONA BEOMONT IDENTIFICADO CON C.E. 24.715.832 SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGENEO ART. 239, 240 INC.2 y 241 NUM.10 Y 31 DEL C.P. COMO AUTOR A TITULO DE DOLO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. SEGÚN LO INDICADO POR EL MISMO, SE LE HIZO LA PROHIBICION DE ART. 97 DEL C.P.P.**

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION EN CONTRA DE **CRISTIAN ALEXANDER CARMONA BEOMONT** IDENTIFICADO CON C.E. 24.715.832 COMO COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, ART. 239, 240 INC. 2, 241 NUM. 10 DEL C.P. EN CONCURSO HOMOGENEO**, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR SER UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, EN DESARROLLO DE LA CONTINUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA, ASI COMO PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO Y EL RIESGO DE NO COMPARENCIA POR LA FALTA DE ARRAIGO ART. 310 NUM. 5 Y 312 NUM. 1 DEL C.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, INDICANDO ADEMÁS QUE LA MEDIDA TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO. QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

FLORIDABLANCA 28/01/2022 10:39

CENTRO SERV. JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j06jinfqgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06jinfqgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2021-07387**

Floridablanca, 28 de Enero de 2022

Hora de inicio: 09.45 A.M. Hora Final: 12:30 M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13276041>

JÚEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	CARLOS HUMBERTO PALOMINO CHAPARRO - SECCIONAL GRUPO VIDA 01
Dirección	CRA 19 N° 24-61 BUCARAMANGA
Teléfono	--

INDICIADO	--
Documento	--
Dirección	-- Ciudad --
Aceptó cargos	SI - NO -

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO EN CONCURSO CON FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES ART. 103, 104 NUM. 7 Y 365 UN. 1 Y 5 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ORDEN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-.SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE DESARROLLO DE MANERA VIRTUAL DEBIDO AL ACUERDO QUE SE ORIGINO POR LA PANDEMIA COVID 19. EL DESPACHO INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DEL SEÑOR FISCAL. SE VERIFICO EL CARÁCTER RESERVADO DE LA DILIGENCIA. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITO LIBRAR ORDEN DE CAPTURA AL SEÑOR J L CH S CON C.E. 1.095...360, POR EL PRESUNTO DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN CONCURSO CON FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES ART. 103, 104 NUM. 7 Y 365 NUM. 1 Y 5 DEL C.P. POR HECHOS OCURRIDOS A LA 1:56 DEL 25 DE DICIEMBRE DE 2021, EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLE 10 Y 10ª DEL BARRIO FAVUIS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, CUANDO EL IMPLICADO, PRESUNTAMENTE DISPARO CON ARMA DE FUEGO EN LA HUMANIDAD DEL SEÑOR YERCI LEANDRO MUÑOZ, CAUSANDOLE LA MUERTE.EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHO LOS ARGUMENTOS DEL SOLICITANTE Y ESTUDIO LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS PRESENTADOS. ACCEDIÓ A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTÍCULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR LA ORDEN DE CAPTURA SOLICITADA PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DEL CIUDADANO REFERIDO EN EL REGISTRO DE AUDIO. LA ORDEN SE EXPIDE CONFORME A LOS HECHOS OCURRIDOS POR HECHOS OCURRIDOS A LA 1:56 DEL 25 DE DICIEMBRE DE 2021, EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLE 10 Y 10ª DEL BARRIO FAVUIS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, CUANDO EL IMPLICADO, PRESUNTAMENTE DISPARO CON ARMA DE FUEGO EN LA HUMANIDAD DEL SEÑOR YERCI LEANDRO MUÑOZ, CAUSANDOLE LA MUERTE. SE INFORMA QUE UNA VEZ SE PRODUZCA LA CAPTURA SE DEBERÁ CANCELAR LA ORDEN DE CAPTURA. LA PRESENTE ORDEN TIENE VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. TAL COMO QUEDO REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

21/01/2022 11:08

CENTRO SERV JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail:  
[J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
31 JAN 2022 15:17:14

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2022-00885**

Floridablanca, lunes, 31 de enero de 2022

Hora de inicio: 11.51 A.M. Hora Final: 12:25 M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13297060>  
**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALIA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. CESAR ARLEY SANCHEZ GIL</b>		
Documento	C.C. 91.519.378	T.P.	217066 CSJ
Dirección	CALLE 106 A N° 37-21 ALTOVIENTO II FLORIDABLANCA TEL. 6310487 O 3182920278		

<b>INDICIADO</b>	<b>ALEX ARBEY BECERRA SUAREZ</b>		
Documento	C.C. 1.102.390.125		
Dirección	CALLE 104 B N° 40-06 BARRIO SAN BERNARDO DE FLORIDABLANCA TEL 3013651670		
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.</b>
---------------	-------------------------------------

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:45 AM, LA CUAL SE ADELANTA VIRTUALMENTE DEBIDO A LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID 19 Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO DILIGENCIAS PROGRAMADAS, ESTANDO PRESENTES EL INDICIADO, LA DEFENSA Y EL FISCAL, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO SANCHEZ GIL, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO ALEX ARBEY BECERRA SUAREZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL SEÑOR FISCAL SOLICITÓ NO DISPONER LA LIBERTAD POR CUANTO LA FAMILIA DEL INDICIADO NO ESTABA DE ACUERDO Y NO LO RECIBIRÁN DICHO DOMICILIO, ESCUCHADO EL DEFENSOR, EL SEÑOR JUEZ CONSIDERO QUE DICHA PETICIÓN NO CORRESPONDÍA AL PRESENTE TRÁMITE, POR OTRA PARTE ORDENO REESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR ALEX ARBEY BECERRA SUAREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.390.125 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE LA DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, **ORDENANDO EL TRASLADO POR MEDIO DEL INPEC A LA DIRECCIÓN CALLE 104 B N° 40-06 BARRIO SAN BERNARDO DE FLORIDABLANCA TEL 3013651670 Y SI EN DICHA DIRECCIÓN NO RESIDE, DEBERÁ SOLICITAR EL CAMBIO DE DOMICILIO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, A LA FISCALÍA PRIMERA DEL GRUPO VIDA DE BUCARAMANGA Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP DE BUCARAMANGA.**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail:  
[J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ENTRADA SERV. JUD

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

FLORIDABLANCA 31-01-2022

**68001-60-00-159-2022-00892**

SEXTO PENAL ACUSATORIO

Floridablanca, lunes, 31 de enero de 2022

Hora de inicio: 12.33 M. Hora Final: 01:20 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/13297033>  
**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALIA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 DE LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>INDICIADO</b>	<b>RICHARD OSWALD CASTRO GONZALEZ</b>		
Documento	C.C. 79.576.528		
Dirección	CALLE 103 N° 31-69 APTO 301 FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:45 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DÉBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR RICHARD OSWALD CASTRO GONZALEZ IDENTIFICADO CON C.C. 79.576.528 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISION DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR INTERMEDIO DE LOS AGENTES CAPTORES O POR SUS PROPIOS MEDIOS DANDO UN TERMINO DE 20 MINUTOS. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE SEA TENIDA EN CUENTA LA DECISIÓN DEL DESPACHO.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517  
E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Constancia secretarial de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-02035**

Floridablanca, 31 de enero de 2022

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 09:00 AM AUDIENCIA DE FORMULACION DE IMPUTACION Y SOLICITUD DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, DENTRO DE LA INVESTIGACION QUE SE SIGUE CONTRA **VIDAL ANTONIO JAIMES RINCON** POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO CON LESIONES PERSONALES, LA CUAL NO SE PUEDE LLEVAR A CABO TODA VEZ QUE EL INDICIADO NO SE HIZO PRESENTE PESE HABER SIDO NOTIFICADO DE LA PRESENTE DILIGENCIA TANTO CORREO ELECTRONICO COMO TELEFONICAMENTE AL ABONADO 3156223356, QUIEN MANIFESTO COMPARECER A LA DILIGENCIA, ASI MISMO SOBRE LAS 8 Y 50 AM DEL DIA DE HOY SE LE LLAMO MAS DE 4 VECES AL MISMO ABONADO PARA RECORDARLE DE LA DILIGENCIA SIN QUE HAYA SIDO CONTESTADO, INFORMANDO A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES, LA APODERADA DE LA VICTIMA **ALBA ROSA MALDONADO**, LA DEFENSORA PUBLICA ASIGNADA LA DRA JUDITH DELMIRA TORRES LEMUS Y LA FISCAL DEL CASO LA DRA DORA LINAREZ FISCAL OCTAVA SECCIONAL DE **FLORIDABLANCA**, QUIEN SOLICITO LA REPROGRAMACION DE LA DILIGENCIA, ATENDIENDO A LO ANTERIOR EL DESPACHO ORDENO REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA EL ONCE DE FEBRERO DE 2022 A LAS 10 AM, CON OPOSICION DE LA APODERADA DE LA VICTIMA, QUIEN INDICO QUE EN ESA FECHA TENIA AUDIENCIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA POR TANTO SOLICITO UNA FECHA DIFERENTE, ATENDIENDO A LO ANTERIOR EL DESPACHO FIJO PAR **EL 25 DE FEBRERO DE LOS CORRIENTES A LAS 10 AM**, ESTANDO TODOS DE ACUERDO POR SECRETARIA NUEVAMENTE CITAR LOS DEMAS SUJETOS PROCESALES INCLUIDO LA DEFENSORIA PUBLICA. SE DEJA LA PRESENTE A LAS 09:21 AM DEL 31 DE ENERO DE 2022.

**Firmas:**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

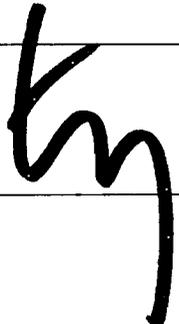
**Constancia secretarial de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68547-60-00-147-2021-50450**

Floridablanca, 31 de enero de 2022

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 10:00 AM AUDIENCIA DE APROBACION DE TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, DENTRO DE LA INVESTIGACION QUE SE SIGUE CONTRA **YESID MORENO CARRILLO** POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA, LA CUAL NO SE PUEDE LLEVAR A CABO TODA VEZ QUE EL INDICIADO NO SE HIZO PRESENTE PESE HABER SIDO NOTIFICADO DE LA PRESENTE DILIGENCIA TANTO TELEFONICAMENTE COMO POR WSP AL ABONADO 3178411441, INFORMANDO A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES, LA DEFENSORA PUBLICA ASIGNADA LA DRA JUDITH DELMIRA TORRES LEMUS Y LA FISCAL DEL CASO, QUIEN SOLICITO LA REPROGRAMACION DE LA DILIGENCIA, ATENDIENDO A LO ANTERIOR EL DESPACHO ORDENO REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA EL **ONCE DE FEBRERO DE 2022 A LAS 10 AM**, SIN OPOSICION DE LOS PRESENTES, DEBIENDO COMUNICAR A LA LOS DEMAS SUJETOS PROCESALES INCLUIDO LA DEFENSORIA PUBLICA. SE DEJA LA PRESENTE A LAS 10:25 AM DEL 31 DE ENERO DE 2022.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---